

NACION ARGENTINA



Banco Nación

Código de Gobierno Corporativo

Versión V



ÍNDICE

1. CONCEPTOS GENERALES	3
1.1. Alcance de los Lineamientos	3
1.2. Definición	3
1.3. Régimen Legal	3
1.4. La Historia	4
1.5. Objeto	4
1.6. Objetivos Institucionales	5
1.7. Estructura Organizativa General	6
1.8. Directorio	6
1.9. Presidente	6
1.10. Alta Gerencia	7
1.11. Consideraciones Generales	7
1.12. Fiscalización	7
2. DIRECTORIO	8
2.1. Funciones	8
2.2. Objetivos Estratégicos	9
2.3. Valores Institucionales	10
2.4. Responsabilidades	11
3. ALTA GERENCIA	11
3.1. Responsabilidades	11
4. COMISIONES Y COMITÉS	11
4.1. Comisiones de Directorio	11
4.2. Comités de Directorio	13
4.2.1. Comité de Auditoría	13
4.2.2. Comité de Control y Prevención de Lavado de Activos, del Financiamiento del Terrorismo y otras Actividades Ilícitas (CCP)	14
4.2.3. Comité de Tecnología Informática (CTI)	15
4.2.4. Comité de Gestión Integral de Riesgos (CGIR)	16
4.2.5. Comité de Protección de los Usuarios de Servicios Financieros (CPUSF)	18
4.2.6. Comité de Sustentabilidad e Inclusión (CSI)	19
4.2.7. Comité de Ética	21

4.2.8. Comité de Activos y Pasivos (ALCO)	22
4.3 Comités de Gerencia General	24
4.3.1. Comité de Gerencia General	24
4.3.2. Comité de Incentivos del Personal (CIP)	26

5. AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS.

CONTROLES INTERNOS	27
5.1. Independencia	27
5.2. Acceso a la información	27
5.3. Auditoría Interna	27
5.4. Auditoría Externa	28
5.5. Controles Internos	28

6. POLÍTICA DE INCENTIVOS ECONÓMICOS

AL PERSONAL

6.1. Comité de Incentivos del Personal (CIP)	30
6.2. Programa de Estímulo y Motivación para la Red de Sucursales, las Gerencias Zonales y Casa Central.	30

7. OTRAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES

7.1. Política de Transparencia	31
7.2. Política "Conozca su Estructura Organizacional"	32
7.3. Política de Gestión de Riesgos	33
7.4. Política de Seguridad de la Información	34
7.5. Política Anti-Fraude	34
7.6. Capacitación	35
7.7. Normas de Conducta y Ética Profesional	35
7.8. Responsabilidad Social	36
7.9. Promoción de los Derechos Humanos, Integración Social y Extensión Cultural Institucional	37
7.10 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	38

ACTUALIZACIONES

1. CONCEPTOS GENERALES

El presente Código de Gobierno Corporativo consolida los principios y prácticas adoptadas por el Banco de la Nación Argentina (en adelante BNA) en virtud de lo dispuesto por la Comunicación "A" 5201 y complementarias del Banco Central de la República Argentina (en adelante BCRA) sobre "Lineamientos para el Gobierno Societario en Entidades Financieras".

El Directorio de la Entidad ha aprobado el presente Código asumiendo la importancia de contar con un buen gobierno corporativo a fin de consolidar un modelo basado en la transparencia y la rendición de cuentas.

1.1. ALCANCE DE LOS LINEAMIENTOS

El Código de Gobierno Corporativo define la estructura, composición y responsabilidad de los órganos de Gobierno del BNA y refiere al desarrollo de su actividad a efectos de alcanzar los objetivos previstos en su Carta Orgánica (en adelante CO), acorde con las políticas de transparencia y mejores prácticas de gobierno, con alcance a la gestión del Gobierno Corporativo de las Empresas del Grupo Nación.

1.2. DEFINICIÓN

El Código de Gobierno Corporativo constituye un conjunto de reglas aplicables a las diversas actividades y negocios que desarrolla el BNA y al funcionamiento de sus Órganos de Gobierno, de conformidad a lo establecido en la CO del Banco y en las normas legales vigentes aplicables a la actividad financiera.

En efecto, el Código de Gobierno Corporativo refiere a la manera en la que el Directorio y la Alta Gerencia dirigen sus actividades y negocios, lo cual influye en la forma de:

- Establecer las políticas para cumplir los objetivos de la Entidad.
- Asegurar que las actividades de la Entidad cumplan con niveles de seguridad y solvencia necesarios y que se ajusten a las leyes y demás normas vigentes.
- Definir el perfil de riesgos de la Entidad.
- Proteger los intereses de los depositantes.
- Asumir sus responsabilidades frente a los grupos de interés.
- Realizar las operaciones diarias.

1.3. RÉGIMEN LEGAL

El BNA es una entidad autárquica del Estado Nacional creada por Ley N° 2.841 del Congreso Nacional el 16/10/1891. Su CO vigente fue aprobada mediante la Ley N° 21.799 "Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina", de fecha 18/05/1978, publicada en el Boletín Oficial el 16/06/1978 y modificada parcialmente a través de la Ley N° 22.602 (BO 08/06/1982), sus modificatorias y a través del Decreto N° 95/2018 (B.O.: 02/02/2018).

Conforme su naturaleza jurídica, tiene autonomía presupuestaria y administrativa; se rige por las disposiciones de la Ley N° 21.526 "Ley de Entidades Financieras", su CO y demás normas legales concordantes, debiendo coordinar su acción con las políticas económico-financieras que establezca el Gobierno Nacional. No le son de aplicación las normas dispuestas con carácter general para la organización y funcionamiento de la Administración Pública Nacional,

en particular los actos de los cuales resulten limitaciones a la capacidad de obrar o facultades que le confiere su régimen específico (CO Art. 1°).

La Nación Argentina garantiza las operaciones del Banco (CO Art. 2°) y su domicilio legal es el de la Casa Central (CO Art. 7°), sito en la calle Bartolomé Mitre 326 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.4. LA HISTORIA

El BNA fue creado durante la presidencia del Dr. Carlos Pellegrini, constituyéndose su primer Directorio el 26/10/1891, como un medio para resolver los embates de una devastadora crisis económica que afectaba en especial al sistema bancario existente en ese momento, en ese sentido se impulsaba la creación "de un gran Banco Nacional que abarque en su giro la República entera", se lo hacía "con el doble objeto de atender a las exigencias del presente y al desarrollo económico del porvenir" y debía contar "con todas las garantías de buena administración"; tal fue la propuesta del Presidente Dr. Carlos Pellegrini en el mensaje al Congreso Nacional al acompañar el proyecto de ley de creación del Banco.

De acuerdo con su ley de creación, el BNA podía realizar todas las operaciones y tenía todos los derechos y prerrogativas que habían sido acordados a su antecesor, el Banco Nacional. En pocos años abarcó en su giro a toda la geografía nacional, convirtiéndose en el mayor banco comercial argentino, participando activamente en los principales acontecimientos de la vida económica del país, contribuyendo de manera relevante a la asistencia del sector rural y coadyuvando a que la República Argentina fuera reconocida a nivel mundial en el segmento del agronegocio.

Otra prioridad del BNA fue la atención de las pequeñas y medianas empresas, como así también la de garantizar el acceso a los distintos servicios con un criterio universal, alcanzando a todos los sectores de la población y brindando las prestaciones en todo el territorio nacional.

A la par de esos compromisos y a tono con las innovaciones que se han producido en las últimas décadas en la operatoria bancaria, la Entidad ha diversificado sus líneas de actuación para ingresar en nuevos segmentos del mercado, especialmente en áreas no tradicionales, cambiando su manejo hacia prácticas asociadas con los mismos.

El BNA también desarrolla su actividad, apoyado en una red de Sucursales presentes en los centros financieros de mayor relevancia internacional.

1.5. OBJETO

El Art. 3° de su CO describe como objeto primordial del BNA el prestar asistencia financiera a las micro, pequeñas y medianas empresas, cualquiera fuere la actividad económica en la que actúen.

En tal sentido el BNA deberá:

- Apoyar la producción agropecuaria, promoviendo su eficiente desenvolvimiento.
- Facilitar el establecimiento y arraigo del productor rural y, sujeto a las prioridades de las líneas de crédito disponibles, su acceso a la propiedad de la tierra.
- Financiar la eficiente transformación de la producción agropecuaria y su comercialización en todas sus etapas.
- Promover y apoyar el comercio con el exterior y, especialmente, estimular las exportaciones de bienes, servicios y tecnología argentina, realizando todos los actos que permitan lograr un crecimiento de dicho comercio.

- Atender las necesidades del comercio, industria, minería, turismo, servicios y demás actividades económicas.
- Promover un equilibrado desarrollo regional, teniendo en consideración el espíritu del Art. 75° de la Constitución Nacional.

Asimismo, el BNA podrá:

- Otorgar créditos para la adquisición, construcción o refacción de viviendas.
- Participar en la constitución y administración de fideicomisos y en las restantes operaciones que autoriza la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras.

Asimismo, coordina su accionar con las políticas económicas-financieras emanadas del Gobierno Nacional, como tal, recibe depósitos oficiales y realiza pagos por cuenta y orden de la Nación. El BNA complementa su actividad con otras sociedades en las que participa en su capital social: bursátiles, fondos comunes de inversión y servicios afines a la actividad financiera, además del ejercicio de la actividad aseguradora dando cumplimiento en lo pertinente a la Ley N° 20.091 "Entidades de Seguro y su control" y sus modificaciones, sometiéndose a su organismo de control.

En este marco, el BNA ha aprobado un "Régimen de Relacionamiento con Sociedades Vinculadas" a través del cual se establecieron lineamientos mínimos que permiten una relación clara entre la Entidad y las Empresas del Grupo Nación, de forma tal de viabilizar un funcionamiento coordinado con todas ellas, que permita la toma de conocimiento de los riesgos relevantes asumidos y la adopción de una política de gobierno societario que, con los matices propias de cada sociedad continúe con las políticas fijadas por el BNA.

1.6. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

El BNA actúa en el Sistema Financiero como un agente referente de mercado, centrando su atención en el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades agropecuarias, industriales, comerciales, de servicios y tecnológicas; así como también del comercio exterior, estimulando especialmente las exportaciones de bienes, servicios y tecnología.

Pone a disposición de las empresas productoras de bienes y servicios créditos para inversión y capital de trabajo, otorgando además financiamiento y garantías a la actividad de comercio exterior asistiendo también a las personas humanas a través de préstamos personales e hipotecarios para la vivienda y productos interrelacionados.

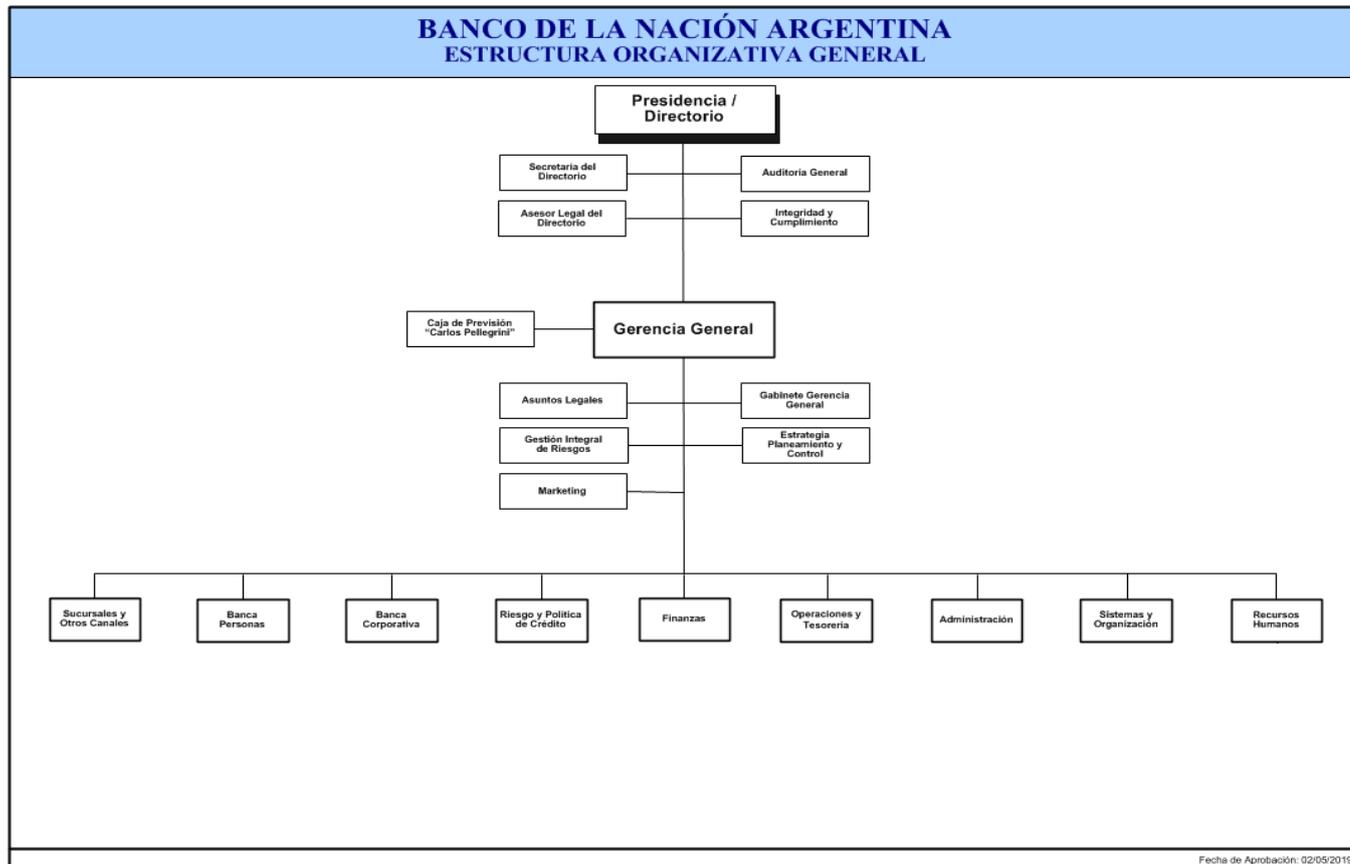
Promueve la inclusión financiera mediante la asistencia crediticia a microempresas y emprendedores. Asimismo, realiza alianzas estratégicas en apoyo al segmento emprendedor mediante la suscripción de convenios de cooperación con organismos públicos, privados y mixtos.

Contribuye a un equilibrado desarrollo regional acompañando con sus productos y servicios financieros las actividades productivas de cada zona del país.

El BNA lleva a cabo su actividad internacional, tanto comercial como financiera, con una red de sucursales operativas y oficinas de representación en el exterior las que, adaptándose a las exigencias de cada mercado donde participa, constituyen el instrumento fundamental en la realización de negocios internacionales y de comercio exterior. Esta estructura permite satisfacer una serie de objetivos básicos tales como: apoyar el perfil de negocios del Banco, mejorando e incorporando productos que satisfagan la demanda de servicios bancarios y financieros internacionales por parte de los clientes; ampliar las relaciones y actividades con bancos corresponsales que posibiliten la concreción de negocios; facilitar y promover un mayor crecimiento en la actividad del Banco como instrumento para el desarrollo

del comercio exterior, apoyando y asesorando a la clientela en negocios internacionales, especialmente a las pequeñas y medianas empresas (PyMEs), incluyendo el respaldo de éstas en ferias y exposiciones en el exterior.

1.7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA GENERAL



1.8. DIRECTORIO

La Carta Orgánica de la Entidad establece que el Banco está gobernado por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y ocho Directores, todos los cuales deberán ser argentinos nativos o por opción, o naturalizados con no menos de diez años de ejercicio de la ciudadanía (CO Art. 9°).

El Presidente, el Vicepresidente y los Directores son designados por el Poder Ejecutivo Nacional y sus mandatos duran cuatro años, pudiendo ser nuevamente designados (CO Art. 10°) (CO Art. 12°).

El Directorio deberá designar anualmente entre los Directores al Vicepresidente Segundo, quien reemplazará al Presidente o al Vicepresidente, según el caso (CO Art. 15° inciso n).

1.9. PRESIDENTE

El Presidente ejerce la representación legal de la Institución y dirige su administración. Hace cumplir las disposiciones de la CO y demás normas legales y reglamentarias cuya ejecución corresponda al Banco. Está autorizado para actuar y resolver en todos aquellos asuntos que no estén expresamente reservados a la decisión del Directorio (CO Art. 14°). Al Presidente le corresponde:

- Presidir las reuniones del Directorio.

- Integrar las comisiones internas del Directorio con los miembros del mismo.
- Proponer al Directorio la designación del Gerente General, Subgerentes Generales y Gerentes Departamentales del Banco.
- Nombrar, trasladar, promover y sancionar a los funcionarios y empleados del Banco de acuerdo con las normas que dicte el Directorio, dándole posterior cuenta de las resoluciones adoptadas.
- Proponer al Directorio la contratación de personal por tiempo determinado para la prestación o realización de servicios y excepcionalmente, para tareas ejecutivas o de asesoramiento.
- Cuando existan razones de urgencia, podrá resolver en asuntos reservados al Directorio, conjuntamente con el Vicepresidente y un Director o con dos Directores, debiendo dar cuenta a dicho cuerpo en la primera sesión ordinaria que se celebre. De la misma facultad goza quien lo reemplace en el ejercicio de la Presidencia.
- Asumir la representación de la Institución y otorgar los poderes necesarios para la representación legal del Banco.

1.10. ALTA GERENCIA

La administración del Banco es ejercida por el Gerente General asistido por un Comité Gerencial integrado por Subgerentes Generales (CO Art. 19) y por Responsables de otras Unidades Organizativas con reporte directo a la Gerencia General.

El Directorio designa, a propuesta del Presidente, al Gerente General, a los Subgerentes Generales y a los Gerentes Departamentales. El Gerente General y los Subgerentes Generales son los asesores inmediatos del Presidente, Vicepresidente y Directores. En ese carácter asisten, en su caso, a las reuniones del Directorio. El Gerente General es el responsable del cumplimiento de las normas, reglamentos y resoluciones del Directorio, para cuya aplicación puede dictar las disposiciones que fueren necesarias (CO Art. 20).

1.11. CONSIDERACIONES GENERALES

El BNA se relaciona con el Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio de Hacienda salvo en cuanto a los asuntos de mero trámite en que se comunica directamente con las reparticiones públicas que corresponda (CO Art. 26°).

El Banco como Entidad del Estado Nacional está sometido exclusivamente a la jurisdicción Federal. Cuando es actor en juicio, la Competencia Federal es concurrente con la Justicia Ordinaria de las Provincias y la Competencia Nacional Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Federal con la de la Justicia Nacional común. Queda facultado a no oponer la excepción jurisdiccional cuando actúe en países extranjeros, realizando actos comerciales como persona de derecho privado (CO Art. 27°).

Cuando el Banco actúe en países extranjeros como persona de derecho privado no le serán aplicables las disposiciones de la Ley de Entidades Financieras ni las demás normas que se dicten en su consecuencia (CO Art. 32°).

1.12. FISCALIZACIÓN

El BNA conforme a la Ley N° 24.156 "Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional", se encuentra auditado por la Auditoría General de la Nación (en adelante AGN), como ente de control externo del Sector Público Nacional, dependiente del Congreso Nacional.

La observancia de las normas incluidas en la CO, leyes, decretos, resoluciones y disposiciones son fiscalizadas por un Síndico designado por el Poder Ejecutivo Nacional.

El Síndico, que ejercerá los controles de legitimidad y régimen contable, debe ser abogado, doctor en ciencias económicas o contador público nacional y reunir las demás condiciones exigidas para los Directores. Durará dos años en sus funciones, pudiendo ser nuevamente designado (CO Art. 21°).

Las funciones del Síndico están establecidas en la CO Art. 22°, entre ellas la de informar al Directorio y al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio de Hacienda, sobre la gestión operativa de la Institución.

2. DIRECTORIO

2.1. FUNCIONES

Conforme lo establece el Art. 15° de su CO, las principales funciones del Directorio son:

- Establecer las normas para la gestión económica y financiera del Banco, decidir sobre las operaciones con la clientela y resolver los casos no previstos en dichas normas.
- Determinar las modalidades y condiciones de las operaciones del Banco y fijar las tasas de interés, descuentos, comisiones y plazos para esas operaciones.
- Establecer el régimen de contrataciones, subvenciones y donaciones a que se ajustará el Banco.
- Establecer la organización funcional del Banco y dictar los reglamentos internos, así como también las normas administrativas y contables.
- Crear y clausurar sucursales, agencias, delegaciones, oficinas y otras representaciones en el país y en el exterior con ajuste a lo establecido en el Art. 8° de la CO. Establecer corresponsalías y designar corresponsales.
- Dictar los estatutos, normas y condiciones de funcionamiento y operatividad de las filiales en el exterior y el régimen de remuneraciones del personal argentino o extranjero que actúe en ellas, debiendo tener en cuenta, en lo pertinente, la legislación, modalidades bancarias y los usos y costumbres de cada país.
- Establecer el plan de adquisición y venta bajo cualquier régimen de propiedad de los inmuebles necesarios para las operaciones inmobiliarias o la gestión del Banco, como también para su construcción o refacción, afectándolos total o parcialmente para su uso y enajenando la parte no utilizada.
- Fijar el régimen de adquisición de bienes en defensa de los créditos del Banco, de su reparación, conservación y enajenación.
- Fijar en cada ejercicio las amortizaciones, castigos, provisiones, previsiones, las sumas que se destinarán a aumentar el capital y a los demás fines, conforme a lo establecido en el Art. 5° de la CO.
- Aprobar anualmente el balance general del Banco, la cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria, elevar todo al Poder Ejecutivo Nacional para su conocimiento y publicación en concordancia con lo señalado en el Art. 6° de la CO.
- Nombrar al Gerente General, Subgerentes Generales y Gerentes Departamentales del Banco, a propuesta del Presidente.

- Aprobar la contratación de personal por tiempo determinado para la prestación o realización de servicios y excepcionalmente para tareas ejecutivas o de asesoramiento.
- Aplicar sanciones de cesantía o exoneración a los funcionarios y empleados del Banco. Dictar el Estatuto del Personal del Banco, reglamentando todo lo atinente a las condiciones de su ingreso, estabilidad, retribución, promoción, prestación social y asistencial, capacitación, régimen disciplinario, licencias, incompatibilidades y separación.
- Designar Directores, Síndicos, Fideicomisarios o Auditores en las empresas o consorcios en que participe.

Adicionalmente:

- Aprobará y supervisará la implementación del Código de Gobierno Corporativo y de los principios y valores societarios.
- Promoverá y revisará en forma periódica las estrategias generales de negocios y las políticas de la Entidad financiera, incluida las de riesgos y la determinación de sus niveles aceptables.
- Controlará que los niveles gerenciales tomen los pasos necesarios para identificar, evaluar, monitorear, controlar y mitigar los riesgos asumidos.
- Evaluará anualmente si el Código de Gobierno Corporativo vigente es adecuado a su perfil, complejidad e importancia, debiendo dejar constancia en acta de la evaluación realizada.
- Propiciará la toma de conocimiento de los riesgos relevantes asumidos por las Empresas del Grupo Nación y la adopción de una Política de Gobierno Corporativo en línea con los estándares del BNA en cada Sociedad.
- Realizará la autoevaluación de su desempeño como órgano a través de la herramienta "Evaluación de Gobierno Corporativo del Banco de la Nación Argentina".
- Promoverá la capacitación y desarrollo del personal superior definiendo programas de entrenamiento continuo para sus miembros y la Gerencia General.

Las funciones mencionadas son meramente enunciativas y no impiden la ejecución de cualquier otro acto que haga a los fines de la Institución y al mejor cumplimiento de sus objetivos.

Conforme los lineamientos emitidos por el BCRA a través de las Comunicaciones "A" 5541 y 5635, todos los integrantes del Directorio serán los responsables del adecuado cumplimiento del Plan de Implementación hacia Normas Internacionales.

Los Directores que integran el Comité de Auditoría serán los responsables primarios de la observancia de los plazos estipulados y las acciones planificadas en el mencionado Plan de Implementación aprobado oportunamente.

2.2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos estratégicos del BNA son los establecidos en el objeto de la Entidad (Art. 3º CO), con las características señaladas en los apartados "Objetivos Institucionales" y "Valores Institucionales".

En ese marco, el BNA planifica anualmente su gestión mediante la aprobación por parte del Directorio de un Plan de Acción debidamente detallado y cuantificado por subperíodos que, en lo específico, es concordante con el Plan de Negocios y el resultado económico y financiero proyectado, incluyendo además, las estimaciones de recursos humanos y materiales, proyectos y productos necesarios para permitir el logro de los objetivos fijados.

Dichos instrumentos de planificación se generan con diferentes visiones, incluyendo a las unidades de negocios del exterior y a las Empresas del Grupo Nación.

El control de dichos objetivos se realiza en forma periódica según la característica del instrumento evaluado.

El proceso descrito es comunicado a los distintos niveles de la Organización, con asignación de prioridades, responsabilidades específicas y tiempos de ejecución de los proyectos, que aseguren el logro de los objetivos perseguidos, en forma coordinada y sistemática.

2.3. VALORES INSTITUCIONALES

Los valores fuertemente arraigados en la cultura de la Institución y que guían su accionar, comprenden la integridad, el compromiso con los clientes y la comunidad, el respeto, la honestidad, la idoneidad y la confianza, trabajando constantemente para lograr que perduren en la sociedad. Así, aglutinan visiones éticas, de calidad y de seguridad que acompañan el trabajo diario y confluyen para fortalecer la trayectoria y la imagen del Banco, que ha mantenido un prestigio a través de más de 125 años de presencia activa en la vida del país.

Entre otros valores:

- El BNA promueve la importancia de contar con adecuadas prácticas de gobierno corporativo y principios tales como los de "transparencia", "eficiencia", "protección del público inversor" y "reglas de ética y conducta comercial" con el fin de brindar información para hacer eficientes las decisiones de contratación de productos financieros.
- El BNA proporciona accesibilidad a sus clientes mediante diversos canales de atención a través de los cuales se pueden efectuar consultas, solicitud de productos, sugerencias, reclamos y/o quejas que son atendidas por un equipo especializado.
- El BNA garantiza a los clientes el control y buen uso de sus datos personales y se obliga a adoptar medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad en el tratamiento de datos filiatorios, postales, fiscales y personales. En este sentido, las bases de datos del BNA se encuentran inscriptas en el Registro Nacional de Bases de Datos, constituyéndose en el primer banco público comercial en cumplir con la Ley N° 25.326 de "Protección de los Datos Personales", Art. 21°, de Protección de Datos Personales.
- El BNA fomenta la claridad y la transparencia de la información financiera en su sitio web <http://www.bna.com.ar/> comunicando los lineamientos y recomendaciones en relación al cumplimiento de normas de protección al inversor en el ámbito de la oferta pública de Títulos Públicos, Acciones, Fondos Comunes de Inversión, entre otros.
- El BNA promueve una cultura de integridad institucional y entre otras acciones asume el compromiso de no brindar servicios a bancos off shore (bancos sujetos a la prohibición, incorporada en su licencia bancaria, para adelantar transacciones con los ciudadanos de su país de origen o en la moneda local de su país de origen), bancos internet (bancos que operan únicamente a través de Internet, sin contar con oficinas físicas) y los denominados shell banks (bancos incorporados en una jurisdicción en la cual no tiene presencia física ni tampoco afiliados a un grupo financiero).
- El BNA a partir de la sanción de la Ley N° 25.246 de Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo se encuentra fielmente comprometido en la lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. Es por ello que ha diseñado e implementado políticas y procedimientos de control interno para asegurar el cumplimiento de sus objetivos y que sus productos y servicios no sean utilizados con fines delictivos.

2.4. RESPONSABILIDADES

El Directorio del Banco actúa y resuelve en conjunto todos los temas de la Institución de acuerdo a la normativa que rige la actividad financiera, a los lineamientos de la CO, a disposiciones y reglamentos internos dictados según sus facultades atendiendo a las necesidades propias del negocio bancario.

3. ALTA GERENCIA

La Alta Gerencia está integrada por: el Gerente General, los Subgerentes Generales y los Responsables de otras Unidades Organizativas con reporte directo a la Gerencia General.

El Gerente General y los Subgerentes Generales deben ser argentinos nativos o por opción, o naturalizados con no menos de diez años de ejercicio de la ciudadanía, poseer reconocida idoneidad en materia bancaria y económica, no hallarse comprendidos en las inhabilidades contempladas en el Art. 13º de la CO y no desempeñar otro cargo remunerado, salvo la docencia (CO Art. 19º).

3.1. RESPONSABILIDADES

Los integrantes de la Alta Gerencia deben tener la idoneidad y experiencia necesarias en la actividad financiera para gestionar el negocio bajo su supervisión así como el control apropiado del personal de esas áreas; conforme al ámbito de responsabilidad establecido por las misiones y funciones de cada una de ellas.

Los citados integrantes de la Alta Gerencia son responsables de conducir sus actividades de forma tal de asegurar, en sus ámbitos específicos de incumbencia, el cumplimiento de los objetivos estratégicos y los valores organizacionales, mediante la gestión de los aspectos de orden comercial, operativo, administrativo y de control en el marco de las políticas que fije el Directorio y haciendo cumplir las normativas internas y las de los entes de contralor que corresponda a cada uno de ellos.

4. COMISIONES Y COMITÉS

4.1. COMISIONES DE DIRECTORIO

Todas las decisiones del Directorio deben ser adoptadas por el cuerpo en las sesiones plenarias y para una mejor organización del trabajo, actúan diversas Comisiones que analizan con los Responsables jerárquicos y administrativos de las distintas Áreas de la estructura funcional los temas que deben ser materia de tratamiento por la máxima conducción de la Institución.

Cuando por disposición del Banco Central de la República Argentina se exija la conformación de un Comité para el tratamiento de determinados temas, la Comisión competente en la materia podrá asumir tal responsabilidad si así se dispone.

INTEGRACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la Carta Orgánica, el Presidente del Banco integrará las Comisiones internas del Directorio con los miembros del mismo (CO Art. 14º inc. b).

Las Comisiones estarán integradas por al menos tres (3) Miembros del Directorio, dos de los cuales cumplirán funciones de Coordinador y Subcoordinador, salvo disposición específica del reglamento de funcionamiento de los Comités que establece el Banco Central de la República Argentina si correspondiere, y participan en las reuniones el Gerente General, el Síndico y los funcionarios de las distintas Áreas según la competencia de cada Comisión.

FUNCIONAMIENTO

El Presidente puede concurrir y presidir cualquier Comisión en el momento en que lo considere oportuno.

Cada Comisión será despachada por un responsable administrativo de 1er. Nivel de Reporte del Área de la estructura funcional que corresponda, quien podrá invitar a los funcionarios que considere necesario.

Todos los Miembros del Directorio podrán asistir a reuniones de cualquier Comisión aunque no estén designados como integrantes.

Cada Comisión, para sesionar, deberá contar con un quorum que se formará con el Coordinador y el Subcoordinador o con cualquiera de ellos y un Director. En caso de que ambos estén ausentes, podrá formar quorum el Presidente, el Vicepresidente del Directorio u otro Director. Los Comités se regirán por sus respectivos reglamentos y, subsidiariamente, por las presentes disposiciones.

La inclusión en el Temario y la presentación del despacho y sus antecedentes implica la constancia de que el asunto sometido a tratamiento cumple con la normativa interna del Banco y con las demás normas legales y reglamentarias vigentes.

Cada Comisión sólo puede tratar asuntos de incumbencia del Área funcional que los presenta. En caso que los mismos sean de competencia de otras Áreas y que resulten necesarios para cumplir con sus objetivos, una vez aprobado su tratamiento en la Comisión, deberán ser remitidos al Área funcional que corresponda para su elevación a la otra u otras Comisión/es competente/s.

Los despachos aprobados implicarán una recomendación al Directorio y se adoptarán por el voto de la mayoría de los Miembros del Directorio presentes. En caso de empate, el voto del Coordinador de la Comisión se computará doble.

ORGANIZACIÓN

Las Comisiones están conformadas de la siguiente manera:

COMISIÓN N° 1: En ella despachan sus temas el Comité de Control y Prevención del Lavado de Activos, del Financiamiento del Terrorismo y otras Actividades Ilícitas; Auditoría General (Comité de Auditoría) e Integridad y Cumplimiento (Comité de Protección de los Usuarios de Servicios Financieros).

COMISIÓN N° 2: En ella despachan sus temas Banca Corporativa; Banca Personas y Riesgo y Política de Crédito.

COMISIÓN N° 3: En ella despachan sus temas Finanzas; Estrategia, Planeamiento y Control y Operaciones y Tesorería.

COMISIÓN N° 4: En ella se despachan los temas de Administración; Recursos Humanos y Sistemas y Organización (Comité de Tecnología Informática).

COMISIÓN N° 5: En ella se despachan los temas de Marketing y Prensa y Relaciones Públicas; Asuntos del Directorio; y Asuntos Legales.

COMISIÓN N° 6: En ella se despachan los temas de Gestión Integral de Riesgos (Comité de Gestión Integral de Riesgos).

4.2. COMITÉS DE DIRECTORIO

4.2.1. COMITÉ DE AUDITORÍA

Su funcionamiento se encuentra formalizado en el Reglamento Interno aprobado por el Comité de Auditoría, siendo las responsabilidades y funciones las que han sido establecidas por el Banco Central de la República Argentina en las Normas Mínimas sobre Controles Internos del BCRA.

PROPÓSITO

El Comité de Auditoría tendrá como propósito formar parte integral del sistema de Control Interno, analizando para ello, observaciones emanadas de la Auditoría Interna y efectuando el seguimiento de la implementación de las recomendaciones efectuadas. Coordinar las funciones de control interno y externo que interactúan en la entidad financiera (Auditoría Interna, Auditoría Externa, Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, Sindicatura General de la Nación, Auditoría General de la Nación, calificadoras de riesgo, organismos de contralor del exterior, etc.). Prestar asistencia al Directorio de la Entidad en el cumplimiento de la obligación de supervisión del proceso de información financiera; del sistema de control interno y la gestión de riesgos; del proceso y la actividad de Auditoría Interna y Externa; la salvaguarda de los activos y del cumplimiento de las leyes y reglamentaciones vigentes (de todas las jurisdicciones).

INTEGRACIÓN

La integración del Comité de Auditoría, así como las modificaciones que pudieran sucederse, serán dispuestas por el Presidente del Banco, en uso de sus atribuciones.

El Comité está compuesto como mínimo, por:

- Dos (2) Miembros del Directorio (*),
- Auditor General (DEA - Director Ejecutivo de Auditoría)

(*). Uno de los miembros del Directorio es nombrado Presidente de la Comisión y otro Vicepresidente.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

El Comité de Auditoría, tal como ha sido estructurado en la Institución, en conjunción con la labor de la Auditoría Interna y la Gerencia General, asegurará en forma razonable el tratamiento de los principales temas que detectan la Auditoría Interna y Externa del Banco y los Organismos de Contralor, a la vez que dará impulso concreto a la implementación de las recomendaciones planteadas, rendirá cuenta en tiempo y forma al Directorio de la Institución de los progresos logrados, colaborando en la creación de un adecuado ambiente de control.

El Comité de Auditoría, tiene las responsabilidades y funciones establecidas por el BCRA en las Normas Mínimas sobre Controles Internos para Entidades Financieras, así como por las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos (TIIA – The Institute of Internal Auditors - EE.UU).

Según lo dispuesto por el BCRA en las Normas Mínimas sobre Controles Internos para Entidades Financieras, los integrantes del Comité de Auditoría asumen, respecto de sus demás pares del Directorio, una responsabilidad primaria frente a eventuales incumplimientos a las normas sobre controles internos que den lugar a la aplicación de sanciones - en los términos de los Art. 41° y 42° de la Ley de Entidades Financieras.

PERIODICIDAD

El Comité de Auditoría se reunirá con periodicidad mínima mensual.

Esta frecuencia podrá ser incrementada de acuerdo a lo establecido en las normas sobre Comisiones del Directorio y/o a solicitud expresa de alguno de sus miembros.

4.2.2. COMITÉ DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS (CCP)

PROPÓSITO

El Comité de Control y Prevención de Lavado de Activos, del Financiamiento del Terrorismo y otras Actividades Ilícitas es el encargado de asistir al Oficial de Cumplimiento en el diseño e implementación de la estrategia sobre control y prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas, de acuerdo con las normas legales y administrativas vigentes, en función de minimizar responsabilidades de tipo penal, civil, comercial, etc., tanto para la Institución como para los funcionarios que la integran, observándose las pautas, principios y políticas diseñadas e implementadas por la máxima autoridad del Banco.

La Gerencia Departamental de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, cumpliendo indicaciones del Oficial de Cumplimiento, presenta al CCP los temas para su tratamiento y posterior elevación al Directorio.

INTEGRACIÓN

El Comité está compuesto como mínimo, por:

- Tres (3) Miembros del Directorio (*).

En las reuniones del CCP podrán participar conforme el temario a tratar:

- Síndico,
- Coordinación PLA/FT,
- Gabinete de Gerencia General,
- Subgerencia General Integridad y Cumplimiento,
- Subgerencia General Auditoría General,
- Subgerencia General Operaciones y Tesorería,
- Subgerencia General Sistemas y Organización.

(*) El Directorio del BNA designa a los integrantes del CCP que se desempeñan como Presidente, Vicepresidente y Vocales del mismo.

El CCP puede requerir la participación en las reuniones de otros Funcionarios o Agentes del Banco cuando lo considere necesario para el tratamiento de algún tema inherente a las mismas.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

El CCP deberá cumplir con las funciones dispuestas por el BCRA y la UIF, y su finalidad debe ser brindar apoyo al Oficial de Cumplimiento en la adopción y cumplimiento de políticas y procedimientos necesarios para el buen funcionamiento del Sistema de Prevención de LA/FT. Asimismo, entre otras gestiones deberá:

- Tomar conocimiento del Plan de Acción y Presupuesto de la Unidad de PLA/FT y en caso de existir comentarios en relación con la naturaleza, alcance y oportunidad del mismo, el CCP deberá manifestarlos en reunión;
- Evaluar en forma periódica el plan mencionado precedentemente y revisar su grado de cumplimiento;
- Revisar los informes elevados por la UPLA relacionados con operaciones sospechosas a ser remitidas a las autoridades competentes;
- Coordinar y conducir las tareas operativas necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente en esta materia, siguiendo las políticas establecidas oportunamente.

PERIODICIDAD

El CCP sesionará con periodicidad quincenal. En caso de necesidad o urgencia, el Oficial de Cumplimiento, o quien lo reemplace, podrá solicitar la celebración de reuniones extraordinarias.

4.2.3 COMITÉ DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA (CTI)

PROPÓSITO

El Comité de Tecnología Informática (en adelante CTI) es el encargado de asistir al Directorio en el diseño e implementación de estrategias de tecnología informática y de la seguridad relacionada, incluyendo en el último caso el desarrollo de la infraestructura respectiva, a efectos de minimizar pérdidas que pudieran acaecer por vulnerabilidades en los sistemas de seguridad del Banco, y responsabilidades de tipo penal, civil, comercial, etc., tanto para la Institución como para los funcionarios que la integran. En todos los casos se observarán las pautas, principios y políticas diseñadas e implementadas por la máxima autoridad del Banco.

INTEGRACIÓN

El Comité está compuesto como mínimo, por:

- Tres (3) Miembros del Directorio (*)

En las reuniones del CTI participan:

- El Gerente General,
- El Subgerente General de Sistemas y Organización,
- Responsables de las Áreas de Seguridad Informática y Auditoría de Sistemas.

(*) El Directorio del BNA designa a los integrantes del CTI que se desempeñan como Presidente, Vicepresidente y Vocal del mismo.

El CTI puede requerir la participación en las reuniones de otras Subgerencias Generales o Gerencias Departamentales, cuando lo considere necesario para el tratamiento de algún tema inherente a las mismas.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

El CTI deberá cumplir con las funciones dispuestas por el BCRA y deberá entre otras gestiones:

- Vigilar el adecuado funcionamiento del entorno de Tecnología Informática.
- Contribuir a la mejora de la efectividad del mismo.
- Tomar conocimiento del Plan de Tecnología Informática y Sistemas, y en caso de existir comentarios en relación con la naturaleza, alcance y oportunidad del mismo, el Comité deberá manifestarlos en reunión.
- Evaluar en forma periódica el plan mencionado precedentemente y revisar su grado de cumplimiento.
- Revisar los informes emitidos por las auditorías relacionadas con el ambiente de Tecnología Informática y Sistemas, y velar por la ejecución, por parte de la Gerencia General, de acciones correctivas tendientes a regularizar o minimizar las debilidades observadas y mantener una comunicación oportuna con los funcionarios de la Gerencia de Auditoría Externa de Sistemas de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, en relación con los problemas detectados en las inspecciones actuantes en la Entidad y con el monitoreo de las acciones llevadas a cabo para su solución.

PERIODICIDAD

El Comité de Tecnología Informática (CTI) se deberá reunir como mínimo en forma trimestral. Los integrantes del comité podrán convocar a reuniones con un plazo menor, en el caso que así lo estimen conveniente, de acuerdo a la urgencia de los asuntos a tratar.

4.2.4. COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS (CGIR)

PROPÓSITO

El Comité de Gestión Integral de Riesgos se constituye con la finalidad de atender la conducción de las decisiones que atañen a los riesgos significativos a los que esté expuesta la Entidad, siendo el encargado de asegurar que las políticas, prácticas y procedimientos de gestión de riesgos sean apropiados en función del perfil de riesgo del Banco y de sus planes de negocios y de acción, y que dichas decisiones sean efectivamente implementadas en cumplimiento de lo dispuesto por el Banco Central de la República Argentina, impulsando el desarrollo e instrumentación de las mejores prácticas en la materia.

En el plano ejecutivo, las acciones de identificación y seguimiento referidas se llevarán a cabo a través de la Unidad de gestión Integral de Riesgos, mientras que las relativas a los procesos de decisión corresponden a la Alta Gerencia del Banco.

INTEGRACIÓN

El Comité está conformado por los siguientes miembros permanentes:

- Al menos tres (3) Miembros del Directorio de la Entidad (*),
- El Gerente General, y

- El Responsable de la Unidad Gestión Integral de Riesgos.

(*) El Directorio del BNA designa a los integrantes del CGIR que se desempeñan como Presidente, Vicepresidente y Vocal del mismo, uno de los cuales debe ser integrante del Comité de Auditoría.

El Comité podrá requerir la participación en las reuniones –de resultar necesario según la índole del tema bajo tratamiento-, del o los Responsables de las áreas de negocio o de apoyo que fueran convocados por temas específicos.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

- Proponer las políticas, estrategias, procesos y metodologías para el desarrollo de la gestión integral de riesgos, y sus modificaciones a través del tiempo, elevando las mismas a aprobación del Directorio.

- Impulsar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la regulación vigente y de las políticas internas en materia de riesgo.

- Supervisar periódicamente que el nivel de tolerancia y el grado de exposición al riesgo que el Banco asuma, se encuentren dentro de los límites establecidos por el Directorio, fijando el alcance y periodicidad de los reportes que deban serle elevados para su tratamiento.

- Informar y asesorar al Directorio sobre el cumplimiento en materia de gestión integral de riesgos, reportándole periódicamente los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones al riesgo del Banco y situación comparada con los límites de tolerancia aprobados por el Directorio, elevando a su aprobación los asuntos que estime correspondan.

- Fomentar las actividades necesarias para mantener, administrar y desarrollar sistemas de información, de explotación de datos y modelos para monitorear la exposición integral de riesgos y las exigencias patrimoniales mínimas que permitan cubrir adecuadamente los mismos.

- Promover la generación de programas de pruebas de estrés que identifiquen condiciones con incidencia negativa de importancia, a efectos de evaluar posibles impactos y establecer, de ser necesario, acciones preventivas. El Comité deberá aprobar los criterios de las pruebas de estrés que le van a ser elevadas.

- Promover la mejora continua en la administración de riesgos, mediante la divulgación de los resultados del seguimiento a las áreas del Banco y evaluando los planes de mitigación que le sean propuestos, dando a conocimiento de lo actuado al Directorio.

- Impulsar la implementación de acciones correctivas, frente a casos en los que se verifiquen desviaciones con respecto a los niveles de tolerancia al riesgo y a los grados de exposición asumidos, con intervención de las áreas responsables y, en su caso, del Directorio.

- Tomar conocimiento de los informes emitidos por las auditorías (Interna y Externa) y otros entes de contralor, vigilando la ejecución de las acciones correctivas pertinentes.

- Impulsar la capacitación sobre políticas, procedimientos y prácticas hacia el personal del Banco y, en particular, hacia los niveles de conducción de negocio y apoyo, para lograr, la plena inserción de la visión de riesgo integral en los procesos de decisión; así como también, -de corresponder-, la difusión hacia terceros, de ciertos aspectos sobre la gestión.

- Revisar y evaluar anualmente la suficiencia del Reglamento que regula la Comisión de Gestión Integral de Riesgo.

- Evaluar el cumplimiento de las funciones y el desempeño de la Unidad Gestión Integral de Riesgos.

PERIODICIDAD

El CGIR se reunirá al menos una vez al mes, pudiendo acordar reuniones adicionales cuando así lo requieran las circunstancias.

4.2.5. COMITÉ DE PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CPUSF)

PROPÓSITO

El Comité de Protección de los Usuarios de Servicios Financieros es el encargado de asistir al Directorio respecto al cumplimiento de las normas de Protección de los Usuarios de Servicios Financieros.

INTEGRACIÓN

La integración del Comité de Protección de los Usuarios de Servicios Financieros estará compuesto como mínimo, por:

- Dos (2) Miembros del Directorio de la Entidad (*)

(*) El Directorio del BNA designa a los integrantes del CPUSF que se desempeñan como Presidente, Vicepresidente y Vocal del mismo, en caso de corresponder.

En las reuniones del Comité de Protección de los Usuarios de Servicios Financieros participan:

- El Subgerente General de Integridad y Cumplimiento,
- El Responsable de la Unidad "Responsabilidad Social, Ética y Cumplimiento",
- El Responsable de la Unidad "Asistencia y Protección de los Usuarios".

De resultar necesario, el CPUSF puede requerir la participación en las reuniones de otros Funcionarios o Agentes del Banco de acuerdo a la índole de los temas a tratar.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

El CPUSF deberá cumplir con las funciones dispuestas por el BCRA y otros Organismos de Contralor, a efectos de dar cumplimiento a las siguientes cuestiones:

-Vigilar el adecuado funcionamiento de los procesos relacionados con la protección de los usuarios de los servicios financieros según las disposiciones establecidas y aquellas que regulan las operatorias que involucran las prestaciones a usuarios de servicios financieros.

-Contribuir a la mejora de los mencionados procesos, los controles relacionados y el esquema de gestión de riesgo asociado con la protección de los usuarios de servicios financieros.

-Proponer al Directorio a los funcionarios para el desempeño de la función de Responsable de Atención al Usuario de Servicios Financieros.

-Participar en el proceso de definición y aprobación de nuevos productos y servicios y en la modificación de los existentes, vigilando que se hayan considerado adecuadamente los derechos de los usuarios de servicios financieros, consagrados por el BCRA.

- Verificar el adecuado funcionamiento del proceso de análisis de las causas generadoras de los eventos de reclamos.
- Evaluar los reportes trimestrales que genere el Responsable de Atención al Usuario de Servicios Financieros, aprobar las propuestas correctivas que dicho funcionario eleve a su consideración y efectuar el seguimiento de su implementación.
- Evaluar los informes emitidos por la auditoría interna, la auditoría externa y las observaciones e indicaciones comunicadas por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC) del BCRA con relación al proceso de protección de los usuarios de servicios financieros, y velar por la ejecución de las acciones tendientes a regularizar o minimizar las debilidades que surjan de tales documentos.
- Velar por el cumplimiento de los requerimientos informativos del Banco Central de la República Argentina que son materia de su incumbencia.
- Eleva al Directorio, como mínimo trimestralmente, un reporte de análisis con las acciones realizadas en el marco de sus responsabilidades haciendo especial énfasis en el resultado de la evaluación realizada sobre el informe que trimestralmente le eleva el Responsable de Atención al Usuario de Servicios Financieros. El referido reporte deberá ser evaluado por ese órgano directivo, dejando constancia en el Libro de Actas respectivo.

PERIODICIDAD

El Comité de Protección de los Usuarios de Servicios Financieros se reunirá como mínimo trimestralmente, pudiendo acordar reuniones adicionales cuando así lo requieran las circunstancias.

4.2.6. COMITÉ DE SUSTENTABILIDAD E INCLUSIÓN (CSI)

PROPÓSITO

El Comité de Sustentabilidad e Inclusión (en adelante CSI) será el encargado de asistir al Directorio respecto a la Estrategia de Sustentabilidad del Banco, procurando integrar en el negocio criterios éticos, sociales y ambientales.

INTEGRACIÓN

La integración del CSI estará compuesto como mínimo, por:

- Tres (3) Miembros del Directorio de la Entidad (*)

(*) El Directorio del BNA designa a los integrantes del CSI que se desempeñan como Presidente, Vicepresidente y Vocal del mismo, en caso de corresponder.

En las reuniones del CSI participan:

- El Subgerente General de Integridad y Cumplimiento.
- El Responsable de la Unidad "Responsabilidad Social, Ética y Cumplimiento".

El CSI puede requerir, cuando lo considere necesario, la participación en las reuniones de Funcionarios Responsables o (quienes ellos designen) de las Unidades, tales como:

- Recursos Humanos.
- Riesgo y Gestión de Cobranzas.
- Estrategia, Planeamiento y Control.

- Finanzas.
- Banca Comercial Personas.
- Banca Comercial Empresas.
- Inclusión, Política Financiera y Comercio Exterior.
- Operaciones, Sucursales y Tesorería.
- Administración.
- Sistemas y Organización.
- Asuntos Legales.
- Marketing.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

El CSI tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de las políticas y acciones corporativas en materia de Desarrollo Sostenible para contribuir al cumplimiento de la Estrategia de Sustentabilidad.
- Promover el desarrollo de instrumentos financieros, de garantía y de medios de pago que generen impacto social, ambiental y/o de buen gobierno corporativo.
- Contribuir a la incorporación de aspectos ambientales y sociales en el proceso de análisis de riesgo crediticio.
- Velar por el cumplimiento del proceso de elaboración y diseño del Reporte de Sustentabilidad del BNA y su adecuación a estándares internacionales.
- Impulsar la incorporación de criterios de comportamiento éticos, sociales y ambientales que el BNA espera de su cadena de valor.
- Promover y establecer relaciones y acciones con organismos internacionales y nacionales en materia de finanzas sustentables.
- Evaluar y actualizar indicadores de sustentabilidad que permitan medir y mejorar la gestión de la Entidad y de los proyectos que se financian en el ámbito público y privado en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a fin de evaluar la contribución de los recursos económicos del Banco en esta materia y facilitar el posterior informe del uso de los fondos de los instrumentos financieros a emitir.
- Delinear mecanismos para la implementación de un sistema interno de gestión ambiental, contribuyendo a optimizar y gestionar el consumo de recursos naturales y la administración de residuos.
- Coordinar la implementación de programas y acciones de inclusión y educación financiera orientados a la inclusión social.
- Generar políticas y procedimientos tendientes a garantizar el buen funcionamiento del Gobierno Corporativo, asegurando una gestión sana y prudente acorde con las buenas prácticas internacionales.
- Coordinar las acciones de trabajo tendientes a emitir instrumentos financieros en el marco de los ODS ("SDG Bond Framework") utilizando principios internacionales tales como Climate Bond Initiative y el Estándar de Bonos Climáticos Internacional ("Climate Bonds Standard").

- Propiciar la ejecución de controles y análisis de riesgos en el desarrollo de instrumentos financieros y proyectos de financiamiento (presentes y futuros) como verdes, sociales o sostenibles.
- Evaluar el progreso y la efectividad de las iniciativas adoptadas por el BNA en materia de sustentabilidad.
- Proponer la incorporación de temas e iniciativas en materia de sustentabilidad.
- Proponer acciones de comunicación tendientes a la difusión y concientización en materia de sustentabilidad.
- Elevar al Directorio, como mínimo trimestralmente, un reporte de progreso de implementación e impacto de las acciones realizadas en el marco de sus responsabilidades. El referido reporte deberá ser analizado por ese órgano directivo, dejando constancia en el Libro de Actas respectivo.

PERIODICIDAD

El CSI se reunirá, como mínimo con una periodicidad bimestral. Esta frecuencia podrá ser incrementada, pudiendo acordar reuniones adicionales cuando así lo requieran las circunstancias.

4.2.7. COMITÉ DE ÉTICA

PROPÓSITO

El Comité de Ética será el encargado de asistir al Directorio respecto al cumplimiento de las normas éticas y de transparencia en el Banco.

INTEGRACIÓN

La integración del Comité de Ética estará compuesto como mínimo, por:

- Dos (2) Miembros del Directorio de la Entidad (*).
- El Subgerente General de Integridad y Cumplimiento.

(*) El Directorio del BNA designa a los integrantes del Comité de Ética que se desempeñan como Presidente y Vicepresidente del mismo.

En las reuniones del Comité de Ética participan los Responsables de las Áreas que correspondan de acuerdo a la índole del tema bajo tratamiento.

El Responsable de la Unidad "Responsabilidad Social, Ética y Cumplimiento" asistirá a todas las reuniones del Comité de Ética.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

El Comité de Ética será responsable de:

- Asegurar que se reciban y atiendan todos los reportes de desviaciones, faltas incurridas, o incumplimiento a las normas y regulaciones vigentes en materia de su competencia, que ingresen a través de cualquier canal interno o externo.
- Garantizar el funcionamiento de la Línea Ética BNA mediante el testeo de la eficacia del proceso tercerizado, como así también de la administración interna del canal y velar por la ejecución de las acciones tendientes a regularizar o minimizar las causas generadoras de dicho reporte.

-Velar por el respeto, protección de los derechos, y confidencialidad de las personas que intervienen en el canal de reporte (reportante / reportado) independientemente de la complejidad que implique el proceso de investigación y asesorar desde una perspectiva ética a quien lo solicite.

-Contribuir a la mejora de los mencionados procesos, promoviendo una cultura de controles internos de cumplimiento

-Impulsar la cultura ética dentro de la organización, así como revisar y actualizar cuando corresponda la normativa de buenas prácticas, conducta y conflicto de intereses.

-Participar en conjunto con el área de Recursos Humanos en el diseño de planes de capacitación para el personal en materia de Ética y Transparencia de la Gestión.

-Evaluar los reportes que presente el Responsable de la Unidad Responsabilidad Social, Ética y Cumplimiento, aprobar las propuestas que dicho funcionario eleve a su consideración y efectuar el seguimiento de su implementación.

-Reportar periódicamente al Directorio los resultados de las acciones realizadas en el marco de sus responsabilidades, y elevar a su aprobación los asuntos que estime correspondan;

-Evaluar las controversias, conflictos y faltas relacionadas al Código de Ética.

-Cualquier otra función que sea adoptada como buena práctica.

PERIODICIDAD

El Comité de Ética se reunirá como mínimo mensualmente, pudiendo acordar reuniones adicionales cuando así lo requieran las circunstancias.

4.2.8. COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS (ALCO)

PROPÓSITO

La misión del Comité de Activos y Pasivos (ALCO), es el análisis y la gestión financiera y comercial de nuestra Institución, con una visión estructural, en todo lo referente a la determinación de tasas, monedas y plazos de operaciones activas y pasivas, como así también asegurar el cumplimiento de las regulaciones de liquidez, efectivo mínimo y LCR y demás normas del Ente Rector, el control y monitoreo de los riesgos de tasa de interés, de mercado, de crédito y de capital, y maximizar la contribución a resultados en forma coordinada con los planes de negocios y de acción del Banco, garantizando un desenvolvimiento rentable, eficiente y homogéneo con las demás políticas establecidas por el Directorio. El ALCO deberá también asegurar el cumplimiento de las regulaciones de liquidez, efectivo mínimo y LCR y demás normas del Ente Rector.

INTEGRACIÓN

El ALCO está conformado por:

Tres (3) miembros del Honorable Directorio de la Entidad como titulares.

-El Gerente General.

-El Subgerente General de Finanzas (y suplente).

-El Subgerente General de Banca Comercial Empresas.

- El Subgerente General de Banca Comercial Personas.
- El Subgerente General de Estrategia, Planeamiento y Control.
- El Gerente de Gestión Integral de Riesgos

En caso de ausencia o imposibilidad de los Directores Titulares, los mismos serán remplazados por los Directores Suplentes designados por el Directorio.

En ausencia del Gerente General, el Sugerente General de Finanzas será su reemplazo, quien a su vez tendrá como suplente al Gerente Departamental de Activos y Pasivos y Mercados Internacionales. Los restantes miembros podrán designar un sustituto que los represente en aquellas reuniones a las cuales no puedan asistir.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

El Comité de Activos y Pasivos tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Definir la política de gestión de activos y pasivos, esto es, la política y los procedimientos vinculados a los riesgos de liquidez, de tasa de interés, de mercado, de crédito y de capital. El riesgo de capital incluye la contribución de la gestión de activos y pasivos a los resultados del banco, en línea con la misión y visión del Banco de la Nación Argentina expuestos en su Plan Estratégico.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa establecida por el Banco Central de la República Argentina, sobre Política de Liquidez – Integración de Efectivo Mínimo y Seguimiento del Ratio de Cobertura de Liquidez LCR.
- Implementar medidas concretas para administrar las tasas de interés activas y pasivas, la liquidez asociada a la captación de fondos y aplicación de recursos, y aquellos riesgos de mercado vinculados al balance del Banco.
- Establecer los niveles deseados por la entidad en materia de los riesgos antes mencionados y los límites de tolerancia.
- Exponer escenarios que muestren el impacto en la rentabilidad y liquidez frente a cambios en las tasas de interés y en los movimientos de activos y pasivos, los cuales podrían disparar medidas de contingencia o límites en la exposición a partir del nivel de tolerancia.
- Seguir la evolución del Plan Comercial y de Negocios y verificar que esté en línea con las recomendaciones y definiciones del ALCO.
- Monitorear la estructura de tasas de interés propia del Banco para su comparación con las de otros bancos, tomando decisiones que contemplen el objetivo de participación en el mercado y la gestión de los riesgos antes mencionados.
- Elaborar una tasa o curva de transferencia (o variantes alternativas de la misma, que ponderen el componente marginal y promedio) que sirva de punto de referencia para orientar el nivel de tasas activas.
- Seguimiento de la rentabilidad comercial y de los márgenes financieros.
- Monitorear la posición de capital pasada y futura, a partir del análisis de escenarios posibles, con un enfoque de corto y mediano plazo, asegurando que los niveles de rendimiento del capital propio están en línea con los objetivos de incremento en los niveles de intermediación.
- Monitorear la estructura de la cartera de inversiones así como la política de compras, ventas y cobertura, para la medición del riesgo de mercado y establecer los límites de tolerancia.

-Asistir al Directorio de acuerdo con su evaluación sobre lo apropiado de la política de gestión de activos y pasivos, y exponiendo su implementación y el diagnóstico de los riesgos inherentes.

El ALCO podrá también aprobar excepciones a la política general de gestión de activos y pasivos para atender circunstancias específicas que puedan surgir eventualmente. Estos desvíos tendrán que estar debidamente justificados, poniendo en consideración los beneficios de incurrir en los mismos y su transitoriedad, junto con las restricciones de corto plazo que impiden alcanzar un óptimo.

Las decisiones se efectuarán mediante un proceso documentado, con el aporte de las diferentes áreas de gestión, en un marco de deliberación técnica, donde el análisis de los referidos gaps, riesgo, costo/beneficio, factibilidad y proyección comercial, darán los fundamentos de las decisiones.

Además de los soportes generados por las propias áreas de negocios, el área de Estrategia, Planeamiento y Control será la responsable de aportar la información global y segmentada necesaria para la toma de decisiones y generar los reportes e informes que son materia de su competencia, en particular, los de costo/beneficio y los relacionados con los planes de acción y de negocio.

PERIODICIDAD

El Comité realizará reuniones ordinarias como mínimo con periodicidad quincenal.

Se fija como fecha el primer y tercer miércoles de cada mes, que se pasará automáticamente al día hábil siguiente, en caso de que alguno de ellos resulte día inhábil.

4.3. COMITÉS DE GERENCIA GENERAL

4.3.1 COMITÉ DE GERENCIA GENERAL

Según el Artículo 19º, "Capítulo VI – Gerencia General" de la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina, la administración del Banco será ejercida por el Gerente General, asistido por un Comité Gerencial integrado por los Subgerentes Generales. En el Artículo 20º de la misma, se establece que el Gerente General es responsable del cumplimiento de las normas, reglamentos y resoluciones del Directorio, para cuya aplicación podrá dictar las disposiciones que fueren necesarias.

PROPÓSITO

El presente Comité se constituye para una mejor organización del trabajo, analizando con los Responsables jerárquicos y administrativos de las distintas Áreas de la estructura funcional del Banco los asuntos que deben ser materia de tratamiento por parte del Gerente General.

El mismo se ocupa de tratar temas relevantes, destinados a cumplir las políticas y objetivos establecidos por la Dirección de la Entidad y la Gerencia General interviniendo proactivamente en la relación entre las Subgerencias Generales, y fortaleciendo los canales de comunicación interáreas y con las Unidades de Negocios.

Los Subgerentes Generales deberán plantear los temas que consideren determinantes para el ámbito que dirigen y que puedan afectar al Banco y/o a su posición dentro del sistema bancario y financiero, alertando sobre toda situación de su Área que exceda los parámetros normales y/o habituales.

INTEGRACIÓN

El Comité de Gerencia General está conformado por los siguientes miembros permanentes:

- El Gerente General (preside el Comité),
- El Subgerente General de Riesgo y Política de Crédito.
- El Subgerente General de Recursos Humanos.
- El Subgerente General de Estrategia, Planeamiento y Control.
- El Subgerente General de Finanzas.
- El Subgerente General de Banca Personas.
- El Subgerente General de Banca Corporativa.
- El Subgerente General de Operaciones y Tesorería.
- El Subgerente General de Administración.
- El Subgerente General de Sistemas y Organización.
- El Subgerente General de Sucursales y Otros Canales.
- El Gerente Departamental de Asuntos Legales.
- El Gerente Departamental de Gestión Integral de Riesgos.
- El Gerente Departamental de Marketing.
- El Gerente Departamental de Gabinete de Gerencia General (Staff).

A estos miembros permanentes se incorporarán, de resultar necesario según la índole del tópico bajo tratamiento, el o los Responsables de las Áreas de negocios o de apoyo que fueran convocados por temas específicos.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

Entre las principales se pueden citar:

- Asesorar al Gerente General en la definición de los programas, planes y en el cumplimiento eficiente y eficaz de los objetivos institucionales, como así también en la evaluación de los resultados de dichas actividades.
- Estudiar y evaluar previamente los asuntos y documentos que deben someterse a consideración del HD y los demás temas que el Gerente General someta a su consideración.
- Evaluar y revisar informes y planes, fijando el alcance y periodicidad de los mismos.
- Coordinar la distribución de información relevante a los participantes.
- Realizar propuestas de mejora para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Realizar el seguimiento de los programas, planes y sus cronogramas de ejecución, impulsando la implementación de acciones correctivas cuando los resultados del monitoreo indiquen casos de desvíos significativos.

PERIODICIDAD

El Comité de Gerencia General se reunirá cada dos (2) semanas y se fija como fecha el primer día hábil, semana por medio. No obstante, si alguno de los integrantes del Comité comunica que existen motivos para convocar una reunión – más allá de la ordinaria –, el Gerente General podrá convocar inmediatamente a una reunión extraordinaria, de asistencia obligatoria.

4.3.2. COMITÉ DE INCENTIVOS DEL PERSONAL (CIP)

PROPÓSITO

Con la intención de conformar un órgano que permita, a través de la sinergia de distintas áreas comerciales y de apoyo, elaborar mancomunadamente instrumentos destinados a incentivar económicamente al personal, la Gerencia General ha estimado conveniente la constitución y formalización del “Comité de Incentivos del Personal”.

INTEGRACIÓN

El Comité se encuentra integrado por:

- Los máximos Responsables de las Áreas Comerciales,
- El Subgerente General de Riesgo y Política de Crédito,
- El Subgerente General de Recursos Humanos,
- El Subgerente General de Finanzas,
- El Subgerente General de Estrategia, Planeamiento y Control,
- El Gerente Departamental del Gabinete de Gerencia General.

Podrán ser convocados funcionarios de otras áreas funcionales para temas específicos.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

- Proponer al Honorable Directorio la creación, modificación, y baja de planes de incentivos económicos al personal y su presupuesto.
- Observar que los instrumentos de incentivos se orienten a la mejora de la calidad de atención de los clientes y negocios del Banco, el lanzamiento de nuevos productos y el control del ausentismo, observando los principios de rentabilidad, productividad y reciprocidad.
- Observar la normativa específica en materia de RR.HH.
- Establecer mediciones objetivas, verificables, auditables y homogéneas para la totalidad de Unidades de Negocios.
- Comunicar a las Unidades de Negocios, la creación y modificación de los instrumentos de incentivos y su actualización.

PERIODICIDAD

Las reuniones del Comité de Incentivos al Personal se realizarán como mínimo trimestralmente, pudiendo acordarse reuniones adicionales cuando así lo requieran las circunstancias.

5. AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS. CONTROLES INTERNOS.

5.1. INDEPENDENCIA

Con el fin de garantizar la objetividad, independencia y transparencia del servicio de la Auditoría Externa a los Estados Contables, el BNA cuenta con una Política que establece la rotación obligatoria de la firma de auditoría transcurrido un plazo máximo de 6 (seis) ejercicios económicos. De esta manera, la contratación podrá abarcar hasta 3 (tres) ejercicios consecutivos con la posibilidad de prorrogarse por 3 (tres) ejercicios adicionales.

En este orden, la firma de Auditoría Externa que haya cumplido el plazo de prestación previsto en el párrafo anterior, no podrá ser contratada durante el período inmediato siguiente. Lo mencionado precedentemente, alcanza también, a cualquier Unión Transitoria de Empresas (UTE) en la que la firma o sus socios responsables sean parte.

Según lo dispuesto en las normas mínimas sobre auditoría externa para entidades financieras emitidas por el BCRA, "La auditoría externa debe ser ejercida por Contadores Públicos designados e inscriptos en el "Registro de Auditores" habilitado en la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias. Dichos profesionales no ejercerán su función por más de cinco (5) ejercicios consecutivos. Al discontinuar su tarea por cumplirse ese plazo máximo o un término inferior a él, deberá transcurrir un período de por lo menos dos (2) ejercicios consecutivos, para poder ser designado nuevamente en ella.

Para garantizar la independencia de la Auditoría Interna, la Subgerencia General de Auditoría General lleva a cabo sus tareas bajo la dependencia funcional de la Presidencia/Directorio del Banco de la Nación Argentina.

5.2. ACCESO A LA INFORMACIÓN

El Directorio, a través de la intervención del Comité de Auditoría asegura que, tanto la función de Auditoría Interna como la de Auditoría Externa, tengan acceso irrestricto a todos los sectores y a toda la información de la Entidad.

5.3. AUDITORÍA INTERNA

El proceso de Auditoría Interna en el BNA es llevado a cabo por la Subgerencia General de Auditoría General, y tiene por misión, conforme el Manual de Organización vigente, "Conducir la evaluación del control interno y monitoreo de la Entidad y las Empresas del Grupo Nación".

La Institución ha establecido formalmente que la Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y asesoramiento / consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del Banco de la Nación Argentina y de las Empresas del Grupo Nación bajo su revisión. Contribuye a la consecución de los objetivos de la Organización mediante la aplicación de una metodología sistemática para la evaluación y la mejora de la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Tiene como principales objetivos promover la evaluación de las actividades desarrolladas en el ámbito de la Organización y de las Empresas del Grupo Nación bajo su revisión, verificando la efectividad de las acciones y operaciones que los conforman; la confiabilidad, integridad, objetividad, utilidad y oportunidad de la información, la adecuada protección de activos; el cumplimiento de leyes y normas aplicables y la adhesión a las políticas y objetivos fijados por el Directorio de la Entidad y la Dirección de las Empresas del Grupo Nación.

Por otra parte, la Auditoría General del BNA ha dictado conforme a las Normas Internacionales de Prácticas Profesionales del Instituto de Auditores Internos con sede en Estados Unidos de América (IIA), su Estatuto y su Código de Ética. Este Código consiste en una serie de principios relevantes y reglas de conducta para el ejercicio de

la actividad de Auditoría Interna, que describen el comportamiento esperado de sus integrantes, así como del personal que brinda soporte a dicha actividad.

La actividad de la Auditoría Interna se guía por el Plan Anual de Auditoría, el cual es elaborado de acuerdo a lo previsto en las Normas Mínimas sobre Controles Internos del BCRA y teniendo en cuenta las Normas Generales de Control Interno de la Sindicatura General de la Nación (Resol. 172/14-SGN) y el Manual de Control Interno Gubernamental emitido por el mismo organismo (Resol. 03/2011 SGN). Asimismo, se da cumplimiento a los requisitos de la SIGEN, establecidos por la Ley N° 24.156 de "Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional" y la Resolución 163/94-SGN, las que establecen la obligatoriedad de presentar ante dicho organismo el Plan Anual de Trabajo, para su aprobación.

En su desempeño, realiza la evaluación del Control Interno de las Empresas del Grupo Nación bajo su revisión, excluyendo las compañías de seguros que en su estructura poseen una Gerencia de Auditoría Interna que reporta a su propio Directorio y Comité de Auditoría.

La Auditoría General se encuentra certificada en Calidad, desde el año 2011 conforme las Normas Internacionales para la Práctica de la Profesión de Auditoría Interna, y desde el año 2014 conforme el referencial IRAM n° 13: Requisitos de Gestión de la Calidad en Unidades de Auditoría del Sector Público Nacional (IRAM / SIGEN).

Esta acreditación posiciona al BNA como la primera Entidad Financiera en la Argentina que posee su Auditoría Interna certificada en calidad.

5.4. AUDITORÍA EXTERNA

En cumplimiento de la normativa dispuesta en las "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas. Texto Ordenado", el BNA formaliza la contratación de auditores de reconocida trayectoria en el mercado para la revisión de sus estados contables y demás información requerida por el ente rector.

Los auditores externos, junto con la AGN, efectúan la revisión de los estados contables del Banco. Para resolver su contratación el BNA verifica el cumplimiento de los conceptos normativos y éticos para preservar la independencia del auditor y durante todo el período de desempeño del servicio se mantiene la observancia de dichos criterios. Para ello se vigila la no contratación de servicios incompatibles por parte del auditor, considerados como tales por el BCRA y todos aquellos que el BNA considere que no se adecuan a sus conceptos de ética profesional.

Por otro lado, para cada una de las Sucursales del BNA en el exterior se contrata una auditoría externa conforme a lo dispuesto por las normas y regulaciones financieras de cada país.

5.5. CONTROLES INTERNOS

El BNA reconoce el concepto de control interno determinado por el BCRA en las "Normas Mínimas sobre Controles Internos", diseñado para proporcionar una seguridad razonable en cuanto al logro de objetivos en las siguientes categorías:

- Objetivos estratégicos.
- Efectividad y eficiencia de las operaciones.
- Confiabilidad de la información contable.
- Cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

Para ello, y en el marco de control postulado a través del informe COSO (siglas en inglés correspondientes al Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), el BNA cumple con los componentes de control interno que se relacionan entre sí y son inherentes a la gestión de la Entidad.

El control interno está conformado por los siguientes cinco componentes interrelacionados, que están integrados con el proceso de la gerencia:

- Ambiente interno: constituye la base de todos los demás componentes proveyendo disciplina y estructura. Los factores del ambiente interno incluyen: la filosofía de administración de riesgos de una entidad y, en caso de corresponder, de las Empresas del Grupo Nación sujetas a las normas de "Supervisión Consolidada", su propensión al riesgo, el monitoreo ejercido por la Dirección, la integridad, los valores éticos y competencia de su personal, así como la forma en que la dirección asigna la autoridad y responsabilidad y organiza y desarrolla a sus empleados. La integridad y el compromiso con los valores éticos fomentados o inculcados desde la alta dirección, que es la que establece la cultura organizacional, afecta a la conducta del resto del personal de la Organización. Una adecuada cultura organizacional al nivel más alto contribuye a que los miembros de la Entidad y, en caso de corresponder, las Empresas del Grupo Nación sujetas a las normas de "Supervisión Consolidada" hagan lo correcto, tanto desde el punto de vista legal como moral. Es importante la comunicación clara a cada empleado de cuál es el comportamiento aceptable y esperado en la Organización, de manera de fomentar un ambiente que reduzca el riesgo de fraude.

-Evaluación de Riesgo: Toda entidad se enfrenta a una variedad de riesgos de fuentes externas e internas que deben ser evaluados. Una condición previa a la evaluación de riesgo es la determinación de los objetivos, vinculados a distintas categorías y vinculados entre sí y con la misión / visión de la Entidad.

La evaluación de riesgos debe ser llevada a cabo a partir de una visión corporativa que requiere considerar a los riesgos desde una perspectiva integral y no desde una unidad individual. La administración de riesgos corporativos también enfoca al riesgo desde su doble perspectiva de inherente y residual, así como desde su probabilidad de ocurrencia y de su impacto.

Los pasos para la evaluación de riesgos suponen: el establecimiento de los objetivos, la identificación de los eventos potenciales internos y externos que puedan tener impacto en el logro de los mismos, la evaluación de los riesgos propiamente dichos (utilizando técnicas tanto cuantitativas como cualitativas) y la identificación de las respuestas a los riesgos, las cuales incluyen: evitar, aceptar, compartir o reducir los riesgos.

La Dirección, al considerar la respuesta al riesgo, debe evaluar su efecto sobre la probabilidad e impacto del riesgo, así como los costos y beneficios, a los efectos de seleccionar aquella que sitúe al riesgo residual dentro de las tolerancias al riesgo deseado.

Adicionalmente a la evaluación de riesgos de alto nivel que efectúa la dirección, el responsable de cada proceso debe evaluar los riesgos del proceso que tiene a su cargo, identificar las respuestas a dichos riesgos e informar a la gerencia general y/o la alta dirección de los riesgos residuales que no pudieron ser mitigados, como así también la probabilidad de ocurrencia de sus eventos relacionados.

-Actividades de Control: son las políticas y los procedimientos que ayudan a asegurar que llevan a cabo las directivas de la gerencia (en sentido amplio). Ello implica que se tomen acciones necesarias para abordar los riesgos hacia el logro de los objetivos de la Entidad y, de las Empresas del Grupo Nación sujetas a las normas de "Supervisión Consolidada". Las actividades de control se realizan en toda la Institución, en todos los niveles y en todas las funciones. Incluyen una diversa gama de actividades como aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, revisiones de desempeño operativo, seguridad de activos y segregación de tareas.

-Información y Comunicación: La información pertinente debe ser identificada, capturada y comunicada en una forma y en un tiempo que le permita a los empleados cumplir con sus responsabilidades.

La comunicación no sólo es inherente a los sistemas de información, sino que también debe tener lugar en un sentido más amplio, abordando las expectativas, las responsabilidades de los individuos y grupos, teniendo en cuenta la clasificación y confidencialidad de la información.

En este sentido, la dirección genera comunicaciones internas específicas y orientadas que se dirigen a las expectativas sobre el comportamiento y las responsabilidades del personal.

Esto incluye una exposición clara de la filosofía y enfoque de la administración de riesgos de la Entidad con una visión corporativa y una delegación de autoridad clara. La comunicación sobre procesos y procedimientos debe alinearse con la cultura deseada y reforzarla. También existe la necesidad de una comunicación al mundo exterior, con canales de comunicación externos abiertos. Estos incluyen la comunicación con grupos de interés, reguladores, analistas financieros y otros terceros que le proporcionan a la Entidad información relevante para sus necesidades. Esta comunicación debería ser significativa, pertinente y oportuna y estar de acuerdo con las disposiciones legales y regulatorias.

La dirección es responsable de la generación de los canales necesarios para que la comunicación sea efectiva.

-Monitoreo: El sistema de control interno debe ser monitoreado. El monitoreo se logra revisando la existencia y funcionamiento de los componentes del control interno a lo largo del tiempo, lo que se lleva a cabo mediante actividades permanentes de seguimiento realizadas por los Responsables de cada proceso y evaluaciones independientes de la auditoría interna de la Entidad. Durante el transcurso normal de las actividades de gestión, tiene lugar el monitoreo permanente el cual debe abarcar los riesgos corporativos. El alcance y frecuencia de las evaluaciones independientes dependerá fundamentalmente de la evaluación de riesgos y la eficacia de los procedimientos de monitoreo permanente, ejecutados en la Entidad Financiera, así como en el resto de las sociedades que consolidan información.

6. POLÍTICA DE INCENTIVOS ECONÓMICOS AL PERSONAL

6.1. COMITÉ DE INCENTIVOS DEL PERSONAL (CIP)

Con fecha 16 de Agosto de 2018 la Gerencia General constituye y formaliza el Comité de Incentivos del Personal con la intención de conformar un órgano que permita, a través de la sinergia de distintas áreas comerciales y de apoyo, elaborar mancomunadamente instrumentos destinados a incentivar económicamente al personal.

Su reglamento operativo se encuentra detallado en el Capítulo IV del presente Código.

6.2. PROGRAMA DE ESTÍMULO Y MOTIVACIÓN PARA LA RED DE SUCURSALES, LAS GERENCIAS ZONALES Y CASA CENTRAL

Como instrumento de impulso para el logro de las metas comerciales, el BNA tiene implementado un Programa de Estímulo y Motivación para la Red de Sucursales, las Gerencias Zonales y Casa Central, vinculado al Plan Comercial del ejercicio anual, de alcance a la totalidad del personal de la Institución –a excepción de los contratados de Seguridad, los Asesores de Presidencia y/o Directorio y el personal argentino destacado en el exterior- el cual es concordante con los objetivos cuantificados en el Plan Comercial Anual. Este programa es adecuado y perfeccionado progresivamente, en concordancia con las experiencias recogidas, para posibilitar los mejores resultados para la Entidad. Dicho programa aplica criterios homogéneos de medición para las Unidades de Negocios comprendidas, sin que existan segmentos diferenciados a nivel de dependencias o agentes.

En el Programa se incluyen variables relacionadas con metas de interés comercial en la gestión del Banco, como así también diversos adicionales y el nivel de consecutividad en el logro de los objetivos. Su liquidación es trimestral y diferida y se halla condicionada a que se alcancen las metas de variación acumuladas, fijadas trimestralmente, para Sucursales, Gerencias Zonales y Casa Central.

Adicionalmente, el Directorio ha establecido un premio al desempeño individual denominado "Asignación extraordinaria por reconocimiento de la Productividad Individual en variables seleccionadas específicas del Plan Comercial" basado en niveles de colocación sobre determinados productos elegidos.

Además de las herramientas mencionadas precedentemente, esta Institución implementa una bonificación especial por Presentismo, de carácter remunerativo, con el objetivo de promover una actitud de mayor responsabilidad y compromiso por parte del personal en materia de ausentismo.

Todos los beneficios que se enumeran son autorizados por el Directorio.

7. OTRAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES

7.1. POLÍTICA DE TRANSPARENCIA

El Banco brinda al público en general y en especial a sus clientes el acceso libre a su sitio web www.bna.com.ar el cual es actualizado constantemente. Allí se ingresa, tanto a información de la Institución como a los productos que el BNA ofrece al público en general y a clientes con características distintivas. Asimismo, el Banco publica con periodicidad anual el Reporte de Sustentabilidad información referida a la Memoria y Balance, y demás datos de interés.

Reforzando los lazos entre los proveedores de servicios y la comunidad, el BNA pone a disposición de todos los interesados en su sitio web, apartado "Compras y Licitaciones", un detalle de las aperturas previstas, identificadas por rubros y con un resumen del pliego de condiciones. También se puede consultar el informe de las últimas adquisiciones realizadas, con un somero detalle de las cantidades y precios abonados. Asimismo, se encuentra disponible "Información a proveedores", donde se pueden visualizar detalles de utilidad para postularse como proveedor de BNA, una "Guía para el Proveedor del BNA" (donde se describen los datos de contacto de los Departamento Compra de Bienes, Contratación de Servicios, Departamento Inmuebles-Obras), e información correspondiente al "Registro de proveedores de bienes y servicios" y al "Registro de contratistas para obras y mobiliario".

Adicionalmente, a través de sus redes sociales complementa las políticas de difusión de información y dispone de canales de atención de consultas e inquietudes de clientes y/o usuarios en general.

Se garantiza que la información transmitida por canales electrónicos de pago, cuyo acceso es habilitado desde la página corporativa del BNA cumple con todas las regulaciones de seguridad de la información, confidencialidad e integridad de la misma.

La publicación de información contable de la Entidad facilita el proceso de transparencia. Por ello y a través de los sitios web del BCRA -Banco Central de la República Argentina- y de la CNV -Comisión Nacional de Valores-, pueden consultarse indicadores financieros, detalles de los productos ofrecidos entre otra información relacionada con el BNA.

Disciplina de Mercado - Requisitos Mínimos de Divulgación: En cumplimiento de la normativa dispuesta por el BCRA, el BNA publica en su sitio web institucional un acceso directo denominado "Disciplina de Mercado" con información

relacionada con su exposición y gestión de riesgo, como así también sobre el capital regulatorio y la suficiencia de capital económico, todo ello con el objetivo de permitir a los clientes, inversores y demás participantes del mercado evaluar el perfil de riesgo, la gestión de los riesgos, la exposición y el proceso de adecuación del capital.

Actividades Fiduciarias: El BNA a través del Área Banca Fiduciaria, dependiente de la Subgerencia General de Finanzas, ejerce el rol de fiduciario tanto en el caso de fideicomisos públicos, creados - a través de la norma respectiva - por el Estado en cualquiera de sus formas, bien sea nacional, provincial o municipal como así también en la esfera privada.

Respecto a los fondos fiduciarios citados, los propósitos y estrategias encuentran su origen en la norma de creación y responden a decisiones del Estado, el que imparte instrucciones al Banco como fiduciario a través de las áreas intervinientes. Las actividades fiduciarias están sujetas al control de la Unidad de Auditoría Interna y a Auditorías Contables Externas sobre los balances fiduciarios. El Banco desempeñándose como fiduciario, en virtud de las competencias atribuidas, realiza la formalización de los diversos contratos de fideicomisos, la ejecución de las operaciones que le son encomendadas en el marco del objeto del contrato de fideicomiso suscripto, las registraciones contables, la liquidación de tributos y las consecuentes presentaciones impositivas, como así también las rendiciones de las cuentas fiduciarias.

En la esfera privada, el Banco administra fideicomisos de garantía con origen en asistencias crediticias otorgadas, siendo su propósito respaldar el cumplimiento de las obligaciones garantizadas, asegurando el cobro de las acreencias. Asimismo interviene como fiduciario en fideicomisos de administración de dicho sector.

El Banco emplea un sistema de gestión legal, operativo y contable destinado a administrar los diferentes procesos de la actividad fiduciaria y su control en un todo de acuerdo a las obligaciones asumidas contractualmente.

Mercado de Capitales - Agente de Negociación (AN): El Banco de la Nación Argentina, en el ejercicio de sus actividades como AN, sólo podrá actuar en la colocación primaria y en la negociación secundaria a través de los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados autorizados por la Comisión Nacional de Valores (CNV), ingresando ofertas en la colocación primaria o registrando operaciones en la negociación secundaria, tanto para cartera propia como para terceros clientes, cumpliendo con las normas dispuestas a estos efectos por la CNV.

Agente Liquidación y Compensación – Propio (ALyC Propio): El Banco de la Nación Argentina solicitó la autorización para su inscripción en el registro a la CNV como Agente de Liquidación y Compensación para intervenir en la liquidación y compensación de las operaciones concertadas en los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados autorizados por la CNV, incluyendo bajo jurisdicción de dicha Comisión cualquier actividad que éstos realicen.

7.2. POLÍTICA “CONOZCA SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL”

El Directorio considera fundamental para el desarrollo del negocio que todos los integrantes del BNA conozcan y comprendan la estructura organizacional de las Áreas de Casa Central, Gerencias Zonales, Sucursales, Centros de Atención, Anexos Operativos, Puestos Permanentes de Promoción, Sucursales Electrónicas, Filiales en el Exterior (Sucursales operativas, Representaciones, Agencias y SubAgencias), Bancos en Planta y Agencias Móviles así como también la normativa interna vigente.

Por ello, informa a sus empleados -con actualizaciones oportunas- la estructura, con descripción de misiones y funciones, los procedimientos y normativa inherente a cada área. Las normas internas vigentes sobre la materia, en su conjunto, se encuentran publicadas en la red interna del Banco, de libre acceso y de observancia obligatoria para los empleados de la Institución.

7.3. POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS

El Banco de la Nación Argentina, basado en estándares internacionales define políticas y procedimientos como así también asigna recursos y responsabilidades que involucran a todas las Áreas de la Organización, es decir, a Unidades de Casa Central, Gerencias Zonales, Sucursales del País y del Exterior, Anexos y Empresas del Grupo Nación, con el objeto de tender a una mejora continua en la gestión de los riesgos.

El sistema para la gestión integral de riesgos del Banco comprende las políticas, normas y procedimientos internos, incluye la estructura e infraestructura que sustenta la implementación del marco normativo y los procesos específicos aplicados al efecto, como así también el desarrollo de la cultura corporativa. Todo tendiente a asegurar la gestión integral de riesgos con el propósito de minimizar pérdidas, evaluar en forma rigurosa la suficiencia de capital para asegurar los niveles adecuados en función de la naturaleza del negocio y las operaciones y maximizar la contribución como resultado de la toma de decisiones ajustadas a riesgo.

El Comité de Gestión Integral de Riesgos tiene a cargo la conducción de las decisiones que atañen a los riesgos significativos a los que está expuesto el BNA.

La Unidad Gestión Integral de Riesgos, es la responsable de gestionar de manera integral los riesgos a los que está expuesto el Banco, Filiales del Exterior y sus Empresas del Grupo Nación, siguiendo las mejores prácticas internacionales, asegurando su independencia del resto de las áreas de negocio y de apoyo que administran y/o controlan los riesgos inherentes a las actividades de los procesos en que participan, de aquellas que evalúan y monitorean la exposición a riesgo. Esta visión es acompañada con un alto grado de compromiso de todos los órganos de gobierno del Banco, afianzando una gestión independiente pero, a su vez, involucrada en las decisiones de negocio y orientada a optimizar el perfil de riesgo utilizando herramientas y sistemas actualizados para la detección, medición, monitoreo y mitigación de cada uno de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad.

El Directorio y la Alta Gerencia deberán garantizar que las formalidades y sofisticación de los procesos de gestión de los riesgos sean acordes al perfil de riesgo y al plan de negocios de la Entidad Financiera.

El modelo de Gestión Integral de Riesgos, está basado en el "Marco General para la Gestión Integral de Riesgos - Política y Estrategia" y en políticas para la gestión de cada uno de los riesgos específicos, que brindan encuadre a la estructura de gestión y promulga la cultura corporativa para la atención de todos los riesgos significativos a los que se expone la Entidad.

La gestión integral de riesgos comprende –a nivel corporativo- la gestión de los riesgos: operacional, reputacional, financieros y de mercado.

Las actividades de gestión integral de riesgos están basadas en tres pilares y dos acciones de control interno que aseguran la implementación de la gestión:

- 1) *Divulgación y Capacitación* que contemplan, entre otros, los reportes que elabora la Unidad Gestión de Riesgos, los procesos de capacitación, las publicaciones de artículos, páginas web, notas y contenidos destinados a los empleados, clientes, organismos de contralor y público en general.
- 2) *Gestión Cualitativa de Riesgos* que implica actividades de autoevaluación subjetiva de riesgos, estudios de correlación de los distintos riesgos y la determinación de matrices e indicadores de riesgo.
- 3) *Gestión Cuantitativa de Riesgos* donde se contempla el desarrollo de modelos, pruebas de sensibilidad de variables y pruebas de estrés (planteo de escenarios severamente adversos pero posibles) a efectos de la evaluación de la posición económica, patrimonial y financiera de la Entidad en cuanto a la capacidad de

absorber impactos esperados y no esperados; y dos acciones de control interno que asegura la implementación de la gestión, *Monitoreo y Control* y *Auditoría*.

Acciones de control interno para el aseguramiento de la implementación de la gestión:

-Monitoreo y control: proceso de seguimiento de la exposición a riesgo y la evolución de los indicadores a los fines de proponer su reformulación en función de la naturaleza real del negocio.

-Auditoría: comprende la revisión de la implementación y la eficacia del marco utilizado para la gestión de riesgos.

7.4. POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Banco reconoce la importancia de identificar y proteger sus activos de información, estableciendo las bases para minimizar los expuestos de seguridad y comprometiéndose a desarrollar, implantar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

En este sentido, el BNA cuenta con una "Política de Seguridad de la Información" aprobada por el Directorio y suscripta por todos los empleados, es de aplicación en todo el ámbito del Banco, a sus recursos y a la totalidad de los procesos, ya sean internos o externos vinculados a la entidad a través de contratos o acuerdos con terceros. La misma, tiene por objetivo garantizar la integridad, confidencialidad, disponibilidad y auditabilidad de la información e implementar un razonable nivel de protección de los activos del Banco. Con el mismo fin, se realizan acciones de concientización y formación en materia de seguridad de la información en forma permanente.

El BNA posee una estrategia de seguridad que contempla un conjunto de herramientas, procesos y personas abocadas a promover el uso responsable de las tecnologías y evitar las pérdidas de bienes de la organización, llevar adelante un programa de protección de activos de información alineado con los objetivos e iniciativas del negocio, monitorear, prevenir y contener ciberincidentes acordes al contexto global actual.

Teniendo en cuenta que la información de los clientes es de vital importancia para el negocio, el BNA cumplimenta los requisitos que exige la Ley N° 25.326 de "Protección de los Datos Personales" asumiendo el carácter de responsable registrado.

7.5. POLÍTICA ANTI-FRAUDE

Se denomina fraude a cualquier hecho ilegal caracterizado por el engaño. También se califica fraude a toda actividad dirigida al enriquecimiento personal a través del uso inapropiado o la sustracción de recursos o activos de una organización por parte de una persona.

La consumación de un fraude, más allá de la pérdida económica, siempre daña la imagen y la reputación del Banco, causando un fuerte impacto negativo en el logro de los objetivos fijados. Consciente de estas consecuencias, el BNA se encuentra comprometido con el desarrollo de acciones coordinadas para prevenir el fraude. Es en este orden, que el BNA ha diseñado e implementado una política de prevención del fraude, de aplicación obligatoria para todo el personal, tendiente a garantizar la seguridad de las operaciones mediante la existencia de medidas de protección contra las diversas modalidades delictivas de origen externo y con el propósito de facilitar el control y la gestión sobre los eventos de fraude. Bajo este marco, la política se aplica a cualquier hecho que implique el intento de un fraude externo o su consumación, incluye: la existencia de un conjunto de normas y procedimientos que regulen el proceso de gestión del riesgo de fraude, la existencia de canales de denuncia, el análisis y valoración del riesgo de fraude en el lanzamiento de nuevos productos y servicios y/o en la generación de nuevas operativas mediante procedimientos establecidos al efecto, la gestión integral de la información de fraude, la existencia de procedimientos

de prevención y mitigación del riesgo reputacional y la existencia de procedimientos para la resolución de reclamos de clientes ante las posibles denuncias de fraudes.

7.6. CAPACITACIÓN

El BNA promueve la capacitación y el desarrollo de sus empleados implementando procesos y herramientas de gestión que aseguren la formación y el aprendizaje continuo, ofreciendo oportunidades de crecimiento equánimes en relación al potencial y capacidades de su personal.

Con respecto a la capacitación del Directorio y de la Alta Gerencia, el Banco realiza actividades de capacitación y desarrollo con diseño personalizado, que contempla acciones de formación y actualización en diferentes temáticas.

Las actividades de capacitación desarrolladas por el "Instituto de Capacitación Malvinas Argentinas" (ICMA), están focalizadas en el desarrollo de las personas y la comunicación aplicada a cada estamento del Banco, lo que contribuye a la mejora continua de los procesos internos y de la calidad de servicio al cliente.

Todas las acciones se orientan a entrenar al personal del Banco para poder ejercer en forma eficiente su rol, así como para trabajar en aquellos aspectos que mejoran el clima laboral y brindan oportunidades de desarrollo de la carrera bancaria.

Los programas de capacitación se estructuran con una metodología que combina y contempla instrumentos tales como: Capacitación presencial, que incluye teoría, práctica y talleres; Programas de E-learning y Pasantías en Gerencias Zonales, Sucursales y/o áreas de Casa Central, según corresponda.

Asimismo, de acuerdo a las Misiones y Funciones definidas por cada Unidad y conforme a la política de la Organización, se establecen los lineamientos generales de la "Autocapacitación" del personal. Su planificación se proyecta con periodicidad semestral en tres niveles:

-Sucursal: se determinan los temas a tratar según la necesidad de los agentes en relación a la función que desarrollan y los objetivos de esa Unidad de Negocio;

-Gerencia Zonal: definidos según las necesidades de las Unidades de Negocio (Sucursal y Gerencia Zonal), acorde con las orientaciones estratégicas centrales de la Organización;

-Casa Central: establecidos para sus Áreas en base a pautas estratégicas del BNA, como complemento de la política de capacitación de la Entidad.

7.7. NORMAS DE CONDUCTA Y ÉTICA PROFESIONAL

Los valores éticos de la Organización, el buen gobierno corporativo y la ética profesional constituyen principios básicos en los que el BNA compromete activa y responsablemente el desempeño de todos los empleados.

Como consecuencia de los principios de integridad en el negocio y en cumplimiento de las leyes vigentes, el BNA exige a su personal el respeto a normas de conducta y de ética profesional, todo ello plasmado en el Estatuto del Personal del Banco, en el que se enumeran los deberes y derechos y pautas mínimas para la aplicación de medidas disciplinarias y determinación de responsabilidades patrimoniales, y en el Código de Ética de la Función Pública donde se fijan las normas de conducta y desempeño que, según los alcances definidos en el Decreto N° 41/99 del Poder Ejecutivo Nacional, deben observar los agentes de esta Institución y también los miembros del Directorio.

El BNA tiene establecido que todo empleado, cualquiera sea su forma de relación laboral, debe actuar con rectitud y honradez, evitar cualquier situación que pudiera originar un conflicto de intereses, capaz de influir en la imparcialidad y objetividad requeridas para el desempeño de sus tareas, así como llevar a conocimiento de la Superioridad todo acto o procedimiento que pueda causar perjuicio a la Institución o configurar delito o falta administrativa.

Adicionalmente, las Normas Mínimas sobre Control Interno para Entidades Financieras dictadas por el BCRA y las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de Auditoría Interna dictadas por el IIA (The Institute of Internal Auditor) establecen que la auditoría interna deberá contar con un Código de Ética, que establezca los parámetros de conducta de los integrantes del área. En este Código de Ética se deberá prever la obligación de confidencialidad. Allí se establecerá que los integrantes del equipo de auditoría interna deberán guardar secreto, incluso luego de cesar en las funciones, de la totalidad de las informaciones adquiridas en el desempeño de su actividad específica.

En efecto, la Subgerencia General Auditoría General ha emitido en 2011, su propio Código Ética en el marco de la adopción de las Normas Internacionales de Prácticas Profesionales del Instituto de Auditores Internos (IIA), el cual se encuentra aprobado por el Comité de Auditoría. Su última actualización data del 22/10/2018 a fin de contemplar los nuevos lineamientos emitidos por el BCRA a través de la Comunicación "A" 6552.

La Unidad de Prevención Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (UPLA/ FT) cuenta con un Código de Ética para su personal que expresa los principios, valores y políticas de actuación que tienen su fundamento en las Misiones y Funciones de la UPLA/FT. Dicho Código expresa el compromiso asumido por la UPLA/FT en la constante búsqueda de fortalecer la Conciencia Organizacional en la lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo mediante principios éticos que guían su gestión y la institucionalización de valores en la toma de decisiones.

7.8. RESPONSABILIDAD SOCIAL

El BNA entiende la Responsabilidad Social como un modelo de gestión integral y transversal a toda la Organización, que atiende las necesidades de sus grupos de interés y promueve el desarrollo sostenible a través de operaciones socialmente responsables.

Enmarcados en un plan estratégico, se implementaron iniciativas alineadas a la misión que persigue el Banco desde sus orígenes, puesta de manifiesto en su Carta Orgánica. El BNA, a través de una red de más de 700 filiales distribuidas en todo el país, brinda servicio a la comunidad, alcanzando zonas no bancarizadas y contribuyendo a todos los sectores productivos. En este orden, presta asistencia financiera a las micro, pequeñas y medianas empresas, otorga préstamos personales e hipotecarios para la vivienda.

En diciembre de 2017 el Banco Nación ha suscripto a la Red de Pacto Global de Naciones Unidas, comprometiéndose con los 10 principios referentes a derechos humanos, normas laborales, medio ambiente y anticorrupción. En virtud de ello, cabe destacar que anualmente se presenta el Reporte de Sustentabilidad que da cuenta del impacto ambiental, social y económico de la gestión del Banco y que se elabora conforme a los estándares del Global Reporting Initiative (GRI), a los 10 Principios antes mencionados y a nuestros pilares estratégicos de sustentabilidad en consonancia con los objetivos de desarrollo sostenible que forman parte de la agenda 2030.

En este marco, continuamos fortaleciendo el desarrollo sustentable, alentando a la participación de los empleados a través de programas de voluntariado corporativo que fomenten acciones solidarias como así también, por medio de proyectos que generen conciencia ambiental, faciliten la utilización eficiente de los recursos, incentiven el uso de herramientas para la digitalización de diversos procesos y promuevan la incorporación de finanzas sustentables e inclusivas.

7.9. PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, INTEGRACIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL INSTITUCIONAL

El BNA ejerce el liderazgo dentro del sistema financiero que se consolida y reafirma a través de los años, permitiendo ejercer el rol de brazo financiero del Estado Nacional, en pos del desarrollo productivo del país.

Ese mismo liderazgo lo ha ejercido para la aplicación de las políticas públicas del gobierno nacional respecto a los derechos humanos en general, y en el abordaje de problemáticas sociales de alto impacto nacional en particular: lucha contra la violencia de género, derechos de los niños, niñas y adolescentes, el abordaje de los consumos problemáticos, la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad y recientemente la elaboración de estudios referidos a la igualdad de género, en cumplimiento al ODS 5 del Pacto Global – Agenda 2030, entre algunas temáticas.

Con el convencimiento que para su efectividad, se requiere el compromiso de los distintos organismos nacionales y conforme a los estándares internacionales, se establece un vínculo de colaboración a través de Convenios Institucionales de características tripartitas; Estado, Empresa y Sindicato. El Área de Promoción de los DD.HH. Integración Social y Extensión Cultural Institucional tiene por función ser el nexo y articulador entre las distintas partes.

Con la amplitud e inclusión que permite la nueva mirada a partir de los Derechos Humanos, y en base a esos acuerdos institucionales, se realizan campañas de sensibilización para todo el personal como así también cursos de capacitación para los cuadros de conducción en el ICMA.

Para trabajar las nuevas problemáticas se conforman Comités con participación sindical para el análisis y tratamiento, como así también la evaluación de las firmas de los Convenios mencionados.

El BNA participa institucionalmente de Mesas de Trabajo permanentes convocadas por la Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.

Por otra parte, el BNA a partir del seguimiento y análisis de nuevas convenciones y tratados emanados de organismos internacionales elabora informes a fin de adecuar la normativa propia a las nuevas perspectivas.

Asimismo, se realizan investigaciones en problemáticas de Derechos Humanos relacionadas con la Institución formulando propuestas de mejoramiento en lo que hace a las relaciones humanas en general. Y en particular, se formulan propuestas para la superación de conflictos aplicando nuevas estrategias de mediación y concertación, enmarcadas dentro de la normativa nacional e internacional al respecto.

En este marco, el BNA institucionalizó una licencia especial a las agentes afectadas por situaciones de violencia de género contempladas en la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral a las Mujeres y comenzó a trabajar en forma conjunta con Organismos del Estado en Campañas de Sensibilización y capacitación para abordar las temáticas originadas en problemáticas sociales.

Cumpliendo con los compromisos asumidos por la firma de los Convenios Tripartitos mencionados ut supra, el Banco institucionaliza sus políticas a través de normativa interna, publicando los respectivos Protocolos de Actuación de implementación en todo el territorio nacional cuyos resultados son objeto de permanente seguimiento.

7.10. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El Banco de la Nación Argentina a partir de la sanción de la Ley N° 25.246 de Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo, se encuentra fielmente comprometido en la lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. Por ello, ha diseñado e implementado políticas y procedimientos de control interno para asegurar sus objetivos, y que sus productos y servicios no sean utilizados con fines delictivos.

La Unidad de Prevención Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo es el área especializada en la materia cuyo objetivo principal es ejecutar las políticas y procedimientos en materia de Control y Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de acuerdo con la citada ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones emanadas de la Unidad de Información Financiera (UIF) y el BCRA.

Asimismo, la Institución cuenta con un Oficial de Cumplimiento, cuyo rol es velar por la observancia e implementación de los procedimientos y obligaciones establecidos por la legislación y normativa vigente en materia de control y prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, y cumplir y hacer cumplir las políticas. También cuenta con un Comité de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (CCP) que se encarga de asistir al Oficial de Cumplimiento en el diseño e implementación de la estrategia sobre Control y Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otras Actividades Ilícitas, de acuerdo con las normas legales y administrativas vigentes.

En tanto que la Política de "Conozca a su Cliente" es clave para detectar operaciones relacionadas con el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y se basa en la obtención de un conocimiento de la identificación y perfil de los clientes. Mediante la aplicación de un Enfoque basado en Riesgo, se identifican distintos tipos de clientes, y para aquellos de Alto Riesgo se realiza una debida diligencia reforzada. En tanto que, para prevenir la vinculación de personas asociadas con el terrorismo, se consultan páginas de Internet donde se publican listas de quienes están relacionados con dicha actividad.

Finalmente, el Banco cumple con los Regímenes Informativos dispuestos por la UIF y el BCRA, y además cuenta con un sistema de monitoreo para el seguimiento de operaciones, que permite detectar aquellas que pueden presentar inusualidades, que luego son analizadas a fin de identificar aquellas que son susceptibles de ser reportadas como sospechosas ante la UIF.

ACTUALIZACIONES

VERSIÓN: I

FECHA PUBLICACIÓN: Marzo 2012.

DESCRIPCIÓN:

Versión original

VERSIÓN: II

FECHA PUBLICACIÓN: Junio 2014.

DESCRIPCIÓN:

- Sección 2 Directorio apartado "Comisiones de Directorio", incorporación del Comité de Gestión Integral de Riesgos y actualización en las denominaciones de las Comisiones de Directorio: Recursos Humanos y Comité de Control y Prevención de Lavado de Activos, del Financiamiento del Terrorismo y Otras Actividades Ilícitas.

- Sección 4 Comités, apartado "Comité de Auditoría": adecuación de su composición y apartado "Otros Comités"; incorporación del Comité de Gestión Integral de Riesgos; apartado "Comité de Tecnología Informática": adecuación de su composición y apartado "Comité de Control y Prevención de Lavado de Activos, del Financiamiento del Terrorismo y Otras Actividades Ilícitas": adecuación en su redacción.

- Sección 6 "Políticas de Incentivos Económicos al personal": Actualización normativa relacionada "Responsabilidad Social".

- Sección 7 Otras Políticas Organizacionales, apartado: "Política de Gestión de Riesgos": actualización normativa Relacionada con el Comité de Gestión Integral de Riesgos.

VERSIÓN: III

FECHA PUBLICACIÓN: Mayo 2016.

DESCRIPCIÓN:

- Sección 1 "Conceptos Generales": incorporación sobre Sociedades Controladas; adecuación de redacción sobre los objetivos del Banco; actualización estructura de la Alta Gerencia, atento organigrama vigente.

- Sección 2 "Directorio": incorporación sobre Sociedades Controladas, incorporación de evaluación anual sobre Gobierno Societario y referencias a las NIIF. Actualización de la conformación de las Comisiones de Directorio en virtud de las modificaciones surgidas a partir de la creación de la Subgerencia General de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento.

- Sección 4 "Comités": Actualización de integrantes del Comité de Control y Prevención del Lavado de Activos, del Financiamiento del Terrorismo y otras Actividades Ilícitas (CCP) y del Comité de Gestión Integral del Riesgo (CGIR) atento creación de la SubGerencia General de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento.

- Sección 5 "Auditorías Externas e Internas - Controles Internos": Incorporación sobre certificación IRAM.

- Sección 6 "Políticas de Incentivos Económicos al Personal": Aclaración sobre niveles de aprobación. Actualización de beneficios al personal y compromiso con la sociedad.

- Sección 7 "Otras Políticas Organizacionales", apartado: "Política de Gestión de Riesgos": actualización normativa relacionada con la nueva estructura organizacional. Incorporación alcance de Responsabilidad Social.

VERSIÓN: IV

FECHA PUBLICACIÓN: Diciembre 2017.

FECHA ACTUALIZACIÓN: Noviembre 2017.

DESCRIPCIÓN:

Se resolvió cambiar la nominación del Documento: "Código de Gobierno Societario" por "Código de Gobierno Corporativo" alineándose así al Programa de difusión del concepto de "Gobierno Corporativo" en el mundo, propuesto por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Banco Mundial, a través de la Corporación Financiera Internacional y junto con el Foro Global de Gobierno Corporativo.

- Sección 1 "Conceptos Generales": Incorporación de una breve introducción y del apartado "Definición", además se añadió la "Estructura Organizativa General" (Organigrama) del BNA; actualización del apartado "Objeto" y "Directorio" (Responsabilidades); adecuación del punto "Valores Institucionales" en relación a buenas prácticas en materia de transparencia y Lavado de Activos.

- Sección 2 "Directorio": Incorporación de funciones en relación a la designación de Gerentes Departamentales del Banco. Actualización "Comisiones de Directorio"

- Sección 3 "Alta Gerencia": Reformulación del texto correspondiente a su integración.

- Sección 4 "Comités": "Comité de Auditoría" Actualización de fecha de aprobación del Reglamento Interno. "Comité de Control y Prevención de Lavado de Activos, del Financiamiento del Terrorismo y Otras Actividades Ilícitas" se actualizó el nombre la Unidad Organizativa Prevención de Lavado de Activos (PLA). Actualización sobre "Periodicidad" de las reuniones de los Comités.

- Sección 5 "Auditorías Externas e Internas - Controles Internos": Se incorporó en el apartado "Independencia" la obligatoriedad de rotación de firmas del servicio de Auditoría Externa. Se simplificó el texto del correspondiente al apartado "Auditoría Interna".

- Sección 6 "Políticas de Incentivos Económicos al Personal": Actualización del texto de toda la sección de acuerdo a los "Programas de Estímulo y Motivación" vigentes.

- Sección 7 "Otras Políticas Organizativas", apartado: "Política de Transparencia": Se complementó el texto teniendo en cuenta la incursión del BNA en Redes Sociales. Actualización de los apartados "Política de gestión de Riesgos"; "Normas de Conducta y Ética Profesional" y "Responsabilidad Social" de acuerdo al posicionamiento de la Entidad en estos temas. Incorporación del apartado "Promoción de los Derechos Humanos, Integración Social y Extensión Cultural Institucional".

VERSIÓN: V

FECHA PUBLICACIÓN: Agosto 2019.

FECHA ACTUALIZACIÓN: Junio 2019.

DESCRIPCIÓN:

- Sección 1 "Conceptos Generales": Incorporación en el apartado "Objeto" del Régimen de Relacionamiento con Sociedades Vinculadas, aprobado con fecha 13/01/2016 por el HD mediante Resolución PC 294/130116/REH y actualización del punto "Objetivos Institucionales" en relación a las políticas de inclusión financiera afines al segmento emprendedor. Actualización de la "Estructura Organizativa General" al 02/05/2019. En el apartado "Directorio" se procedió a la adecuación de la cantidad de Directores en virtud a lo dispuesto en el Art. 30 del Decreto 95/2018. Se incorporó el apartado "Presidente" en el cual se describen las funciones asignadas por Carta Orgánica.

- Sección 2 "Directorio": Incorporación de "Funciones de Directorio", conforme lo dispuesto por Art. 15° de la Carta Orgánica e incorporación del instrumento de valoración de pautas mínimas para el Buen Gobierno Corporativo "Evaluación del Gobierno Corporativo del Banco de la Nación Argentina". Reasignación del apartado "Valores Institucionales" a esta sección.

- Sección 4 "Comisiones y Comités": Se adecuó la nomenclatura/ título de esta sección incorporando las "Comisiones del Directorio" de acuerdo al nuevo Reglamento para el "Funcionamiento de Directorio y Comisiones" aprobado con fecha 20/05/2019, actualizando la composición de las mismas. Actualización de los contenidos de los Comités obligatorios (C.O. y B.C.R.A.) teniendo en cuenta la creación de nuevos cuerpos y las modificaciones incorporadas a los reglamentos operativos existentes.
- Sección 5 "Auditorías Externas e Internas - Controles Internos": Actualización de la información conforme la vigencia a partir del 25/08/2018 de las Normas Mínimas sobre Controles Internos del BCRA.
- Sección 6 "Políticas de Incentivos Económicos al Personal": Incorporación referida a la creación del Comité de Incentivos del Personal y actualización del texto de toda la sección de acuerdo a los "Programas de Estímulo y Motivación" vigentes.
- Sección 7 "Otras Políticas Organizacionales", se actualizó el apartado "Política de Transparencia" incorporándose el Rol del BNA en el mercado de Capitales. Incorporación de Políticas de: Seguridad de la Información y Anti-Fraude. En el punto "Capacitación" se agregaron las actividades destinadas a Directores y Alta Gerencia. En el apartado "Normas de Conducta y Ética Profesional": Se complementó el texto mencionando el Código de Ética de Auditoría Interna como así también el Código de Ética de la UPLA/FT. Asimismo, se actualizó el texto correspondiente al apartado "Responsabilidad Social" y se desarrolló la "Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo".